

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL

DEL RIO ZAÑA



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

LIMA - 1999

REPUBLICA DEL PERU**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ing. BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA
Ministro de Agricultura

Ing. CARLOS LUNA CONROY
Vice Ministro de Agricultura

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES**

Dra. JOSEFINA TAKAHASHI SATO
Jefa

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y SUELOS

Ing. MANUEL TAPIA MUÑOZ
Director General

ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

Ing. J. MARIANO CHAVEZ TUÑOQUE
Administrador Técnico del Distrito de Riego Zaña

DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DEL RIO ZAÑA

CONTENIDO

	<u>Pag.</u>
1. Introducción	4
2. Objetivos	5
3. Meta	5
4. Base legal	5
5. Aspectos Geográficos	5
5.1 Ubicación	5
5.2 Topografía	6
5.3 Clima	6
5.4 Características del río Zaña	6
5.5 Población Ribereña	7
6. Criterios de Delimitación	7
6.1 Descargas máximas de Avenidas	7
6.2 Características físicas del cauce	7
6.3 Perfil del río	8
6.4 Secciones transversales	8
6.5 Puntos de referencia	8
6.6 HEC-2	8
7. Etapas de Trabajo	9
7.1 Trabajo de campo	9
7.2 Trabajo de gabinete	9
7.3 Monumentación de hitos	9
7.4 Digitalización y Sistematización de Planos	9
8. Productos	9
9. Conclusiones	10

ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de faja marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas máximas diarias mensuales del río Zaña (m³/s), de 1960 a 1999
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO ZAÑA

RESUMEN EJECUTIVO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



1. INTRODUCCIÓN

Debido a la gran variabilidad de las descargas de los ríos de la Costa, cada año ocurren grandes avenidas que ocasionan pérdidas de áreas agrícolas, muchas de las cuales son ocupadas por los usuarios en forma ilegal, debido a la invasión de los agricultores a las áreas colindantes al cauce del río, afectando de manera directa y acelerada la degradación de las márgenes de los ríos.

Actualmente existe la tendencia de ocupar las riberas de los ríos por Asentamientos Humanos, en los cuales las viviendas precarias se encuentran expuestas a ser arrasadas, constituyéndose por tal razón en una carga adicional para el Estado.

Las normas legales vigentes sobre el tema, como la "Ley General de Aguas", Decreto Ley N° 17752, establece que debe existir un área libre inmediata superior a la ribera de los ríos, arroyos, lagunas, charcos, estanque, vasos de almacenamiento y otros, denominado "faja marginal"; correspondiendo a la Autoridad de Aguas fijar, en cada caso, el ancho de la faja marginal. En 1994, por Decreto Supremo N° 012-94-AG, se establece la intangibilidad de éstas áreas.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, en coordinación con la Dirección General de Aguas y Suelos (DGAS) del INRENA, consciente de la problemática del cauce del río Zaña, y de los habitantes ribereños, en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes sobre el tema y de sus propias funciones, programó la Delimitación de la Faja Marginal del río Zaña, en una extensión de 34.5 Km, en el tramo comprendido entre la desembocadura al mar y el poblado Los Corrales.

2. OBJETIVOS

- Protección y conservación del cauce o álveo del río Zaña y de las condiciones hidráulicas del río.
- Conservación de áreas agrícolas y prevención de desastres a los asentamientos humanos establecidos en las zonas de influencia del cauce del río.
- Determinar el área intangible de la Faja del Río Zaña, en el tramo Océano Pacífico – Los Corrales.
- Ubicar las obras de infraestructura de riego en el ámbito de estudio, demarcando los caminos de vigilancia y los canales de derivación.
- Proporcionar información básica, para promover Proyectos de mejoramiento en la Faja Marginal, a fin de tener un manejo ecológico adecuado.

3. META

Delimitación de 34.5 Kilómetros de Faja Marginal, en ambas márgenes del río Zaña, tramo comprendido entre el Océano Pacífico y el poblado Los Corrales, con su correspondiente monumentación de hitos y su catastro ribereño.



4. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 17752, “Ley General de Aguas” y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 653, “Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario ”
- Decreto Supremo N° 012-94-AG, mediante el cual se declara como áreas intangibles los cauces riberas y fajas marginales.
- Instructivo Técnico N° 001-dgas-dodr, aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28-10-80. “Definición de linderos de propiedad marginal y para la ocupación temporal de riberas naturales con fines de siembra temporal”.

5. ASPECTOS GEOGRAFICOS

5.1 Ubicación:

Región Agraria	:	Unidad Agraria Departamental Lambayeque.
Departamento	:	Lambayeque.
Provincia	:	Chiclayo.
Distritos	:	Lagunas, Zaña, Cayaltí y Nueva Arica.
Cuenca Hidrográfica	:	Cuenca del río Zaña.
Administrativa	:	Distrito de Riego Zaña.
Altitud	:	Está comprendido entre los 5 y 360 msnm.

Coordenadas Geográficas :	Virú	Longitud Oeste	79° 12'
		Latitud Sur	6° 48'
	Lagunas	Longitud Oeste	79° 42'
		Latitud Sur	7° 04'

5.2 Topografía

La Faja Marginal delimitada, se ubica en la parte inferior del río Zaña, presentando una configuración llana, conformado por áreas planas en ambos márgenes del río y un cauce o lecho por donde discurren las aguas. La pendiente promedio del río es de 1.7 % en el tramo de 34.5 km.

Se realizó un levantamiento topográfico de la zona que contiene al río y de las áreas aledañas, con el fin de diseñar el perfil longitudinal, secciones transversales y la monumentación de hitos de la faja marginal.

5.3 Clima

Las condiciones climáticas existentes en el tramo de Faja Marginal, han sido estimadas en función a los datos observados en la Estación Meteorológica El Batán ubicadas en el ámbito del proyecto.

La Temperatura promedio anual observado es de 23.0°C, con dos períodos estacionales con temperaturas que oscilan entre 16 y 22°C (invierno) y entre 22 y 30°C (verano). Presentan 230 horas promedio de sol mensual, con una media de evaporación que fluctúa de 3 a 5 mm/día y la humedad relativa es de 77%.

La precipitación pluvial, es relativamente baja y ocurre en la estación de verano coincidiendo con las épocas de máximas avenidas, el promedio precipitación anual es de 15 a 84 mm. El caudal que discurre por el cauce del río Zaña íntegramente procede de las partes altas de la cuenca, las cuales se encuentra en la cadena montañosa de la vertiente occidental de los Andes.

5.4 Características del Río Zaña

El río Zaña tiene su origen en la confluencia de los ríos La Manzana y Las Argollas (Cerro Cinegal y Redondo), a una altitud de 3,200 msnm, en la ladera occidental de la Cordillera Occidental de los Andes del Norte, discurren su cauce en dirección este a oeste hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Los afluentes principales del río Zaña, por la margen derecha son: las quebradas El Palmo y La Cárcel; por la margen izquierda las quebradas La Laja, Carrizal y San Isidro y el río Nanchoc.

La cuenca del río Zaña, cuenta con un área de drenaje total hasta su desembocadura en el mar de 2,158 Km², el río o curso principal, recorre una distancia de 100 Km a lo largo de la cuenca y su pendiente promedio es de 1.7 %.

El régimen de descargas del río Zaña es irregular y torrentoso, aportando un promedio de 409 MMC anuales. Las más importantes precipitaciones en la cuenca

del río Zaña se producen entre Diciembre y Mayo, las cuales originan los grandes caudales. La oferta más baja se presenta regularmente en invierno, entre los meses de Junio y Setiembre.

El aporte de agua a través del río Zaña, se caracteriza por una distribución temporal desfavorable y por considerables fluctuaciones anuales, especialmente entre los meses de Setiembre y Octubre. Como consecuencia de esas fluctuaciones resulta muy amenazada la cédula de cultivos en años de sequía o de lluvias retrasadas.

En el río Zaña existe una estación de aforo Limnimétrica, ubicada a 20 metros aguas abajo del Puente El Batán, en su margen izquierda, en la localidad de Las Delicias. Para determinar el rendimiento de la cuenca se utilizó los registros de la estación El Batán, la que controla los recursos hídricos de la cuenca colectora, con un área total de 1409 km², y que corresponde a la cuenca húmeda.

5.5 Población Ribereña

La población asentada en los distritos colindantes al ámbito del proyecto provienen en su mayoría de la sierra de Cajamarca, de las provincias de San Miguel, San Pablo, Contumazá, quienes han encontrado su medio de supervivencia en la actividad del comercio informal y la agricultura. Los agricultores han incorporado los terrenos de las riberas a la actividad agrícola, sin interesarle la conservación del ecosistema del río, por lo que han destruido las pocas áreas con vegetación arbórea devastando la ribera y apropiándose de las mismas para dedicarlos a la actividad agrícola.

La población asentada en el ámbito del proyecto tiene como actividad principal la agricultura, siendo los cultivos predominantes el arroz, caña de azúcar, maíz, cucurbitáceas y hortalizas.

6. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN

6.1 Descargas Máximas de Avenidas

La determinación de la descarga máxima del río Zaña, para diferentes tiempos de retorno, se realizó sobre la base de los caudales máximos diarios anuales, aplicando las distribuciones de Gumbel Tipo I, Log Normal, Log Pearson III Y Triparamétrica.

Con la aplicación del análisis de frecuencia, indicada anteriormente, se obtuvieron los caudales máximos para diferentes tiempos de retorno, siendo el mayor para un tiempo de retorno de 50 años, de 298 m³/seg.

6.2 Características Físicas del Cauce

El cauce del río Zaña es variado, debido a las características topográficas del terreno y por la acción del hombre que viene ejecutando trabajos de encauzamiento, a fin de orientar el flujo de agua en las épocas de avenidas hacia las zonas de menor riesgo de inundación o erosión de los terrenos agrícolas o urbanos. El cauce del río en el área de estudio varía de 60 a 350 m de ancho y en los tramos protegidos, fluctúa de 60 a 100 m.

6.3 Perfil del Río

El perfil del río, se determinó siguiendo el curso actual del río, con la finalidad de determinar una idea de la variación de la pendiente a lo largo del recorrido del río. La topografía de la zona de estudio, determinó una pendiente aproximada del río de 1.7 %.

6.4 Secciones transversales

En el río hay secciones con evidentes problemas de erosión, lo que hace concluir que en cuanto se presenten las avenidas ocurrirán desbordamientos en diferentes sectores del mismo, así mismo al no estar conformado la sección hidráulica, existiendo un cauce superficial se convierte en un peligro permanente de desbordes por ambas márgenes del río.

6.5 Puntos de Referencia

Durante el levantamiento topográfico, a lo largo del cauce del río, se han ubicado puntos de referencia a los vértices de la poligonal de apoyo en ambas márgenes, a una equidistancia de 2 km, aproximadamente. Estos puntos de referencia han sido monumentados con hitos de concreto y pintados de color rojo con su respectiva nomenclatura referida al tramo en el que se ubica.

Las referencias y los vértices de la poligonal de apoyo (633 vértices), servirán para replantear los hitos proyectados a monumentar en ambas márgenes del río Zaña

6.6 Aplicación del HEC – 2

Para la aplicación del HEC-2, se contó con información topográfica del tramo en estudio del río Zaña, a la escala de 1:2,000 y datos de caudales máximos.

El software HEC-2, permitió determinar el nivel que alcanzarán las aguas en ambas márgenes durante la máxima avenida extraordinaria para un periodo de retorno de 50 años. Asimismo, permitió modelar el flujo del río basado en las secciones transversales y los caudales hallados, obteniéndose como resultado el área de inundación en base a la cual se estimó los límites del cauce del río.

Además de los criterios antes descritos se han considerado:

- La orientación del eje del río.
- Características geomorfológicas colindantes con el lecho del río.
- Tierras agrícolas reconocidas legalmente colindantes con la ribera del río.
- Dispositivos Legales vigentes referentes a la propiedad del Estado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Ley General de Aguas.
- Situación actual del lecho del río, referente al uso de las riberas del río.

7. ETAPAS DE TRABAJO

7.1 Trabajos de Campo:

- Reconocimiento y evaluación de cauce o ribera del río.
- Adquisición de información cartográfica.
- Levantamiento topográfico.
- Colocación de hitos.
- Determinación del catastro ribereño.
- Inventario de construcciones, vías, puentes y estructuras hidráulicas.
- Monumentación de Hitos de concreto en un total de 70 hitos, sobre la faja marginal en ambos márgenes del río, correspondiendo 38 hitos a la margen derecha y 32 a la margen izquierda.

7.2 Trabajos de Gabinete:

- Revisión de las libretas de campo.
- Procesamiento de la información de campo y ploteo de la información e interpolación de curvas de nivel.
- Graficación de las secciones transversales a escala 1:2,000 la horizontal y 1:200 la vertical.
- Aplicación del programa HEC-2 en la determinación del área inundable.
- Delimitación del cauce.
- Delimitación del límite superior de la faja marginal.
- Determinación de los puntos para monumentación de hitos.
- Graficación de los márgenes del río, área de trabajo y faja marginal a la escala 1:2,000 y 1:10,000, con curvas de nivel cada metro.

7.3 Monumentación de Hitos

Se ha proyectado monumentar físicamente 70 hitos sobre las márgenes del río, colocados a lo largo de 34.5 km, en el tramo del Océano Pacífico al poblado Los Corrales, espaciados cada 500 m, aproximadamente, los que están plenamente georeferenciados.

7.4 Digitalización y Sistematización de Planos

Consiste en la digitalización de los planos de la faja marginal utilizando el software de IDRISI y su posterior edición y composición mediante los softwares de Sistemas de Información Geográfica ARC INFO y ARC VIEW.

8. PRODUCTOS

Una documento técnico de “Delimitación de Faja Marginal en el Río Zaña” conteniendo: Quince (15) planos de la faja marginal correspondiente a 34.5 Km. comprendido entre el Océano Pacífico y el poblado Los Corrales, y un documento texto conteniendo la síntesis descriptiva de la delimitación de la faja marginal.

Todo esto sistematizado y georeferenciados por procesos informáticos del Sistema de Información Geográfica (SIG), con softwares ARC INFO Y ARC VIEW.

9. CONCLUSIONES

- En la evaluación de la faja marginal se ha determinado que en todo el tramo de estudio, se ha incorporado a la agricultura terrenos ubicados dentro del cauce del río, produciendo excesiva vegetación y colmatación del espejo de agua.
- El Ancho de la faja marginal delimitado, fluctúa entre un mínimo de 80 m en los sectores Palomino, Zaña y Leonera Pozo I y un máximo de 260 m localizados en la zona de Lagunas, Puente Fierro.
- En los 34.5 kilómetros de faja marginal delimitada, se ha proyectado monumentar 70 hitos sobre las márgenes del río Zaña, correspondiendo 38 hitos sobre la margen derecha y 32 hitos sobre la margen izquierda.
- Sobre la base de los análisis de las descargas medias máximas anuales se han determinado aplicando cuatro distribuciones un caudal de 298 m³/s para un período de retorno de 50 años.





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**



**ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
ZAÑA**

**DELIMITACION DE FAJA MARGINAL
RÍO ZAÑA**

Km 0 + 000 a Km 36 + 090

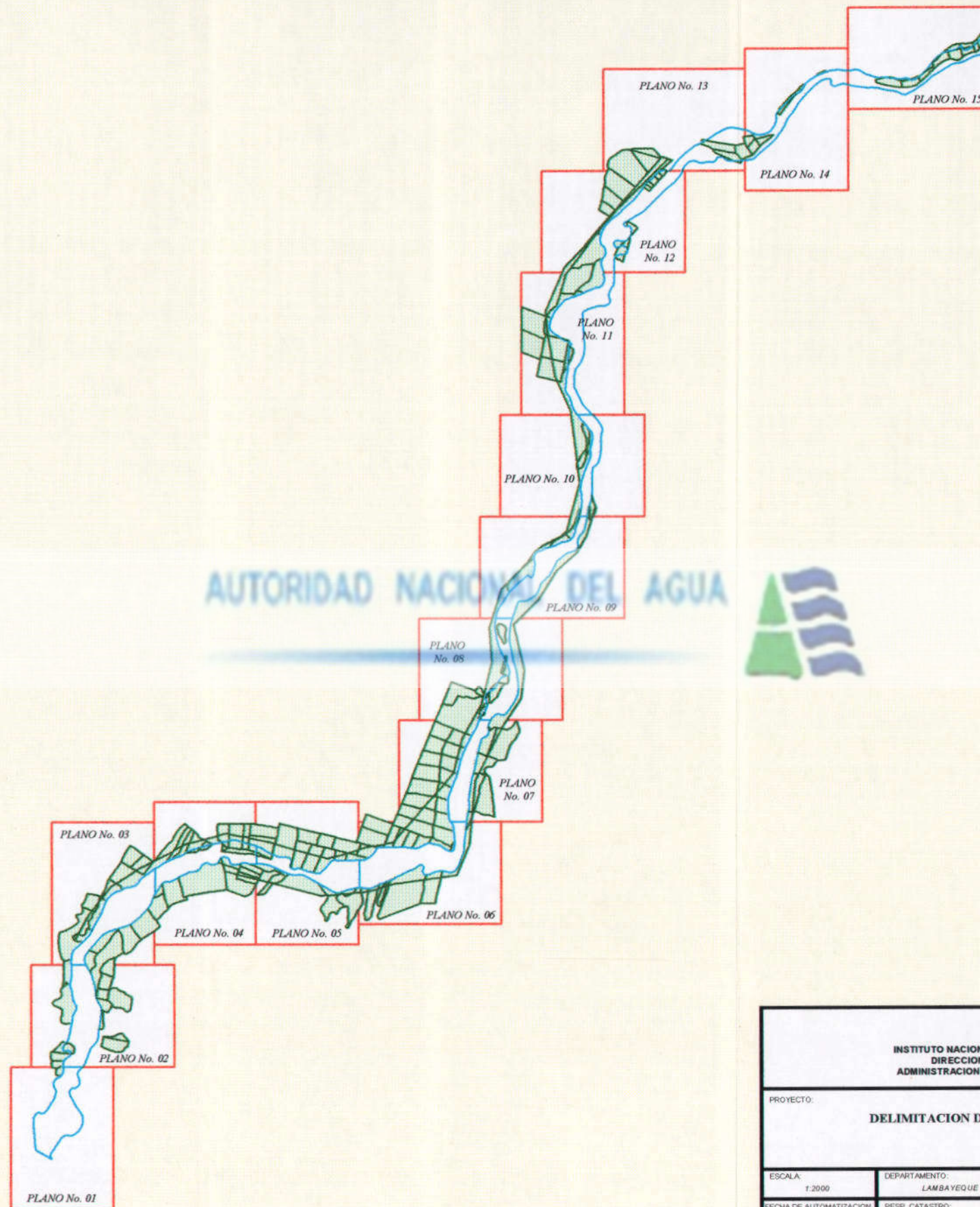
**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS**

CHICLAYO - PERU
Diciembre 1997

**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
LAMBAYEQUE**



107



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA			
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 00+000 a Km 17+845)			
ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.
			15 PLANOS



9217000mN

9216800

9216600

9216400

9216200

9216000

Zona de Medanos

Zona de Medanos

RUBIAS DE LAGUNAS VIEJO

RIO ZAÑA

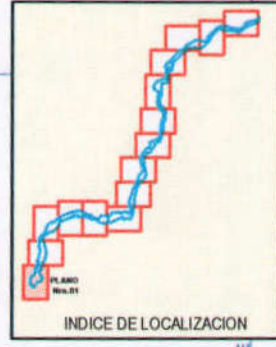
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Cauce del Rio

LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Áreas Afectadas
- Terreno Desnudo



641800mE

642000

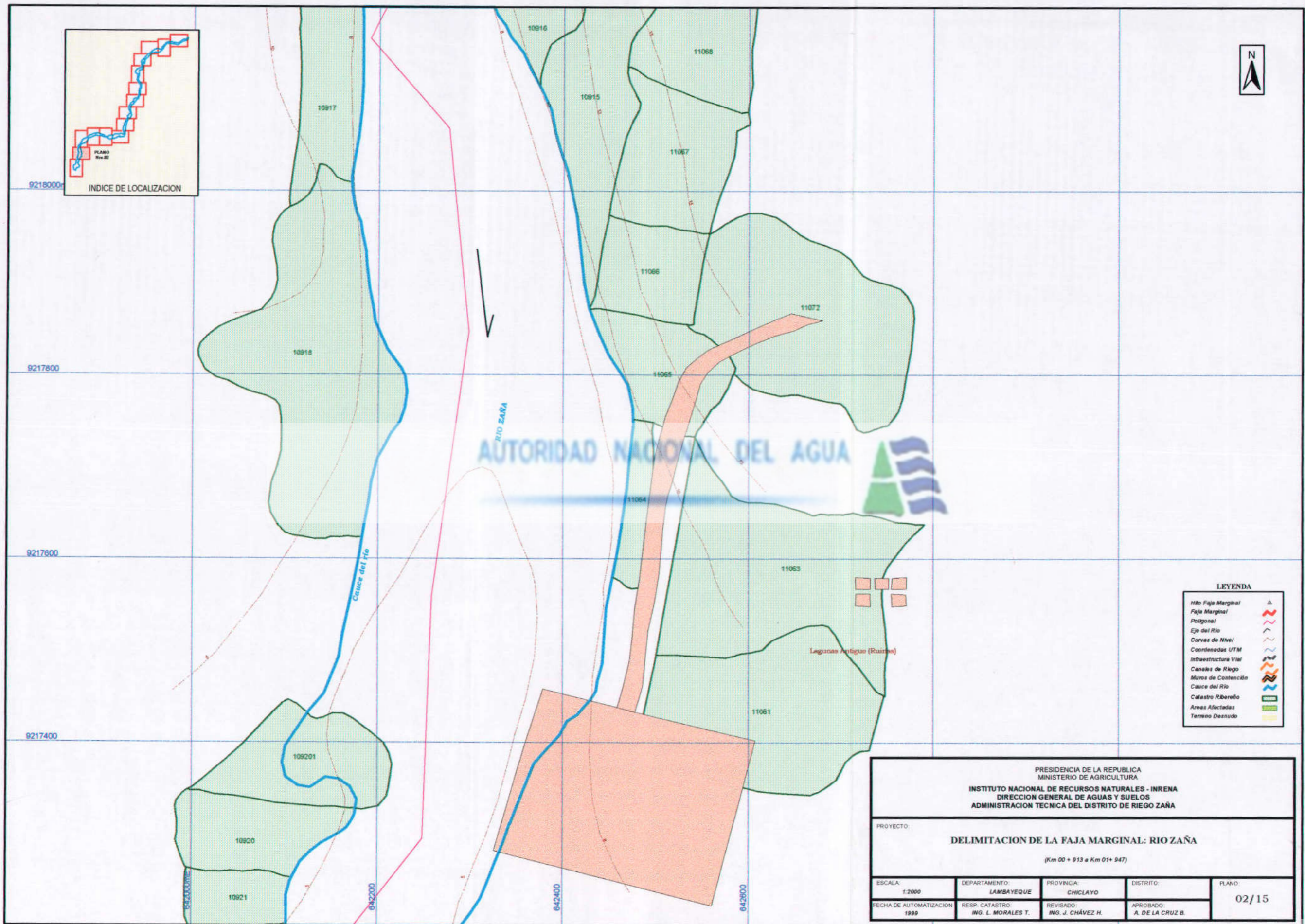
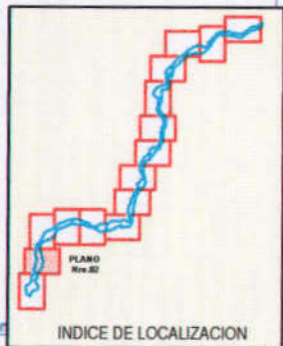
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 00 + 000 a Km 00+ 913)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.

PLANO:
01/15





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

LEYENDA

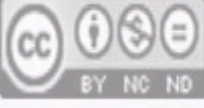
Hto Faja Marginal	A
Faja Marginal	~
Poligonal	—
Eje del Rio	—
Curvas de Nivel	~
Coordenadas UTM	—
Infraestructura Vial	—
Canales de Riego	—
Muros de Contención	—
Cauce del Rio	—
Catastro Riberño	—
Areas Afectadas	—
Terreno Destudo	—

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 00 + 913 a Km 01+ 947)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 02/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	



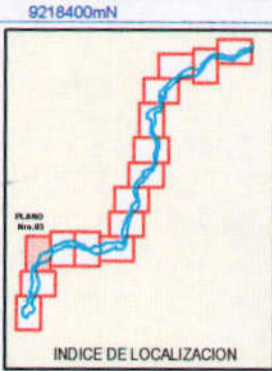
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
 (Km 01 + 947 a Km 03+ 096)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: ZANA	PLANO: 03/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

LEYENDA

- Rfo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Áreas Afectadas
- Terreno Desnudo



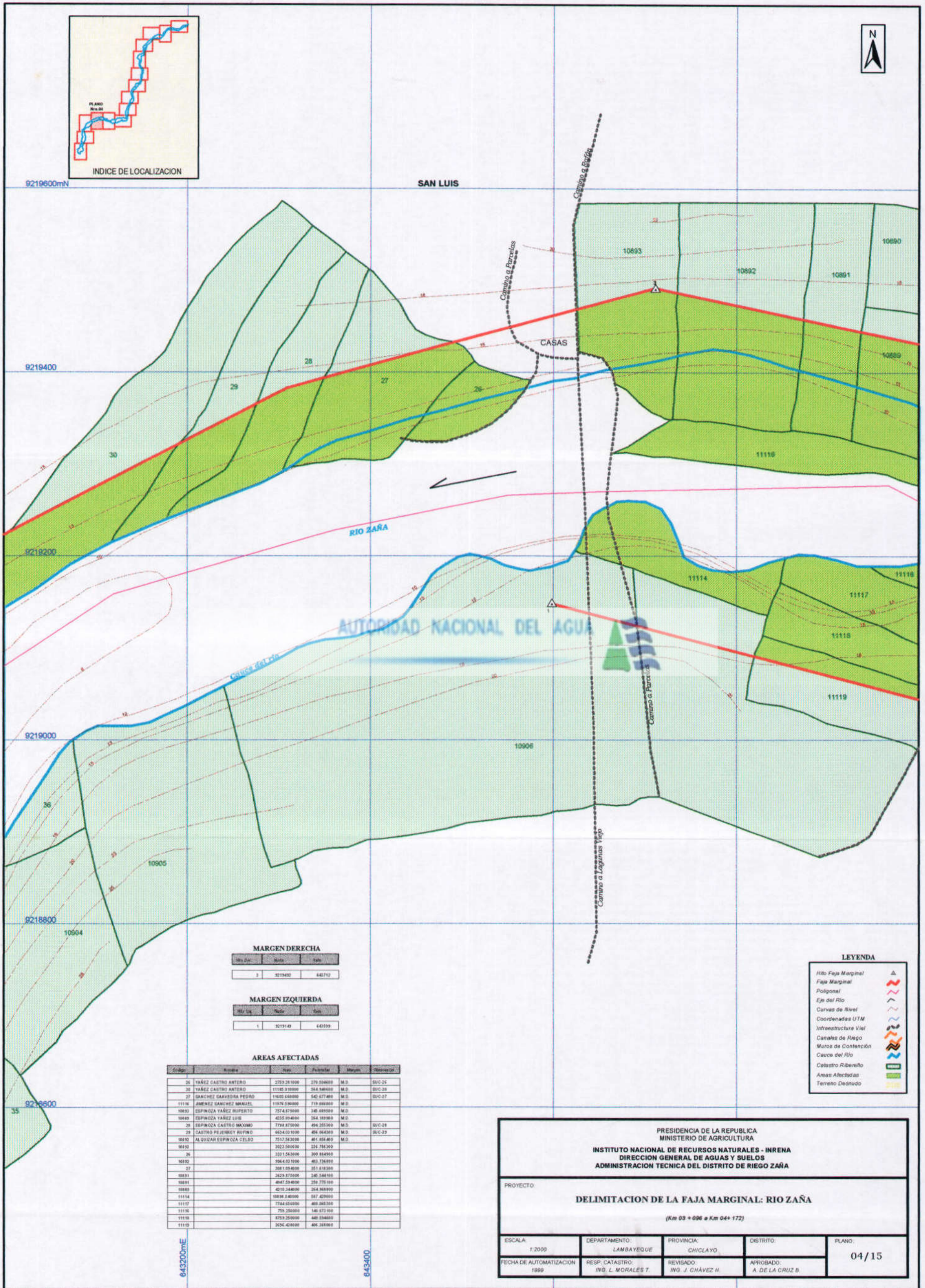
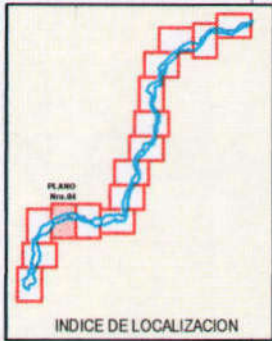
MARGEN DERECHA

No. Se.	Nota	Dist.
1	3218240	642123
2	3218157	642893

AREAS AFECTADAS

Cat. No.	Nombre	Area	Privatar	Zona	Margen	Observación
30	YAREZ CASTRO ANTERO	5264.213000	388.714800	M.D.	SUC.20	
31	MANUEL CAMPODOMINICO ESTEVES	1822.813000	233.488500	M.E.	SUC.21	
32	JUSTINIANO EUGENIO LATAZ	11646.410000	623.218300	M.D.	SUC.22	
10910	DOMINGO DELVA RODRIGUEZ	1.923.955748	157.819700			
10910	CASTRO ESPINOZA BENIGNO	23359.240000	526.232100	M.D.		
10911		11830.410000	526.737100			
10913		8770.694000	486.759400			
10983		6383.848000	423.161800			
10912		17191.620000	744.384200			





MARGEN DERECHA

Stn. Or.	Stn. A.	Stn. D.
3	9219400	840712

MARGEN IZQUIERDA

Stn. Or.	Stn. A.	Stn. D.
1	9219140	840333

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Superficie	Propiedad	Margen	Observaciones
26	YÁÑEZ CASTRO ANTERO	2793.281000	279.004000	M.D.	SUC.25
36	YÁÑEZ CASTRO ANTERO	11185.510000	564.588000	M.D.	SUC.26
27	SANJHÉ SANJHÉRA PEDRO	19820.200000	545.677400	M.D.	SUC.27
11116	JIMÉNEZ SANCHEZ MARCEL	11572.230000	719.000000	M.D.	
10893	ESPINOZA YÁÑEZ RUPERTO	7574.875000	340.000000	M.D.	
10891	ESPINOZA YÁÑEZ LUIS	4235.894000	264.189000	M.D.	
28	ESPINOZA CASTRO MAXIMO	7799.870000	494.255300	M.D.	SUC.28
29	CASTRO PEJENREY RUFINO	6624.851000	404.064000	M.D.	SUC.29
10892	ALQUIZAR ESPINOZA CELSO	7517.362000	481.858400	M.D.	
10892		2023.000000	126.786200		
26		3331.563000	200.884900		
10890		3984.031000	483.784000		
27		3051.054000	251.612000		
10891		3629.875000	240.544100		
10891		4847.048000	259.775100		
10892		4215.346000	264.168900		
11114		18838.240000	587.429000		
11117		7744.054000	489.285200		
11116		795.250000	146.672100		
11118		8759.250000	448.534000		
11119		2656.020000	406.358000		

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terreno Destruido

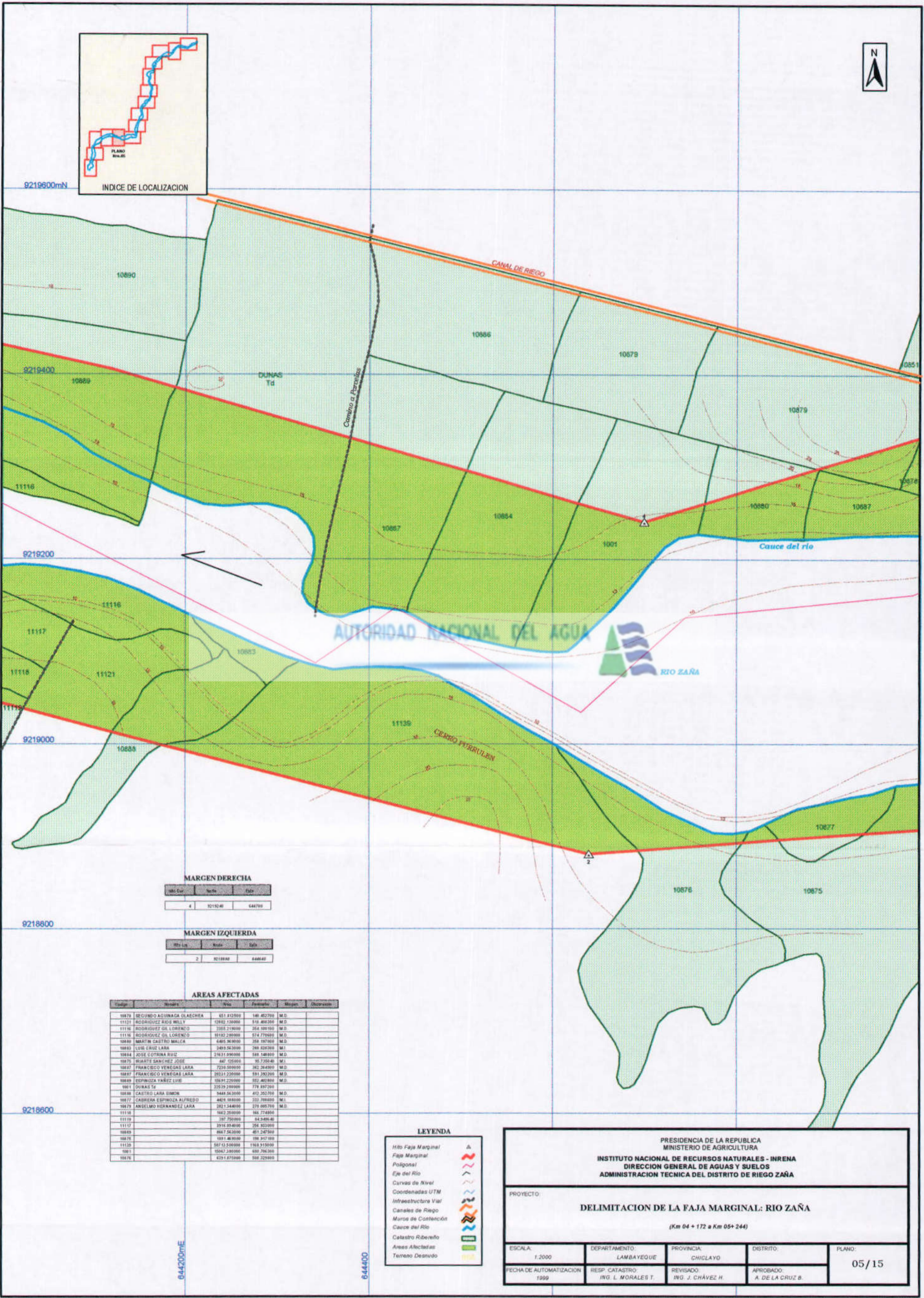
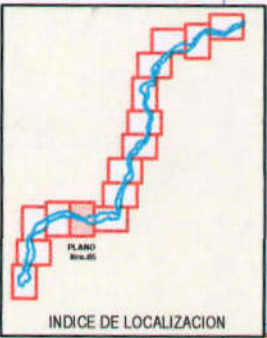
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 03 + 096 a Km 04 + 172)

ESCALA: 1:3000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: R. ZAÑA	PLANO: 04/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





MARGEN DERECHA

Utm. Sur	Norte	Este	Oeste
4	9219000	644700	

MARGEN IZQUIERDA

Utm. Sur	Norte	Este	Oeste
2	9218900	644600	

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Nro.	Febrero	Marzo	Diciembre
10873	SEGUNDO AGUIRRE OLACHEA	451.813700	146.452700	M.D.	
11123	RODRIGUEZ RICO WILLY	13922.138000	519.400300	M.D.	
11116	RODRIGUEZ GIL LORENZO	3385.219000	354.000100	M.D.	
11116	RODRIGUEZ GIL LORENZO	10182.280000	574.770000	M.D.	
10880	MARTIN CASTRO MALCA	6485.363000	359.197000	M.D.	
10883	LUIS CRUZ LARA	2493.563000	289.820000	M.D.	
10884	JOSE COTRINA RIEZ	21621.990000	169.148000	M.D.	
10875	BIARTE SANCHEZ JOSE	447.050000	35.730000	M.D.	
10887	FRANCISCO VENEZAS LARA	7236.589000	382.364000	M.D.	
10887	FRANCISCO VENEZAS LARA	20311.250000	591.292000	M.D.	
10889	ESPINOSA YANEZ LUIS	10691.270000	352.480000	M.D.	
10811	DUNAS TA	27029.240000	178.837000		
10889	CASTRO LARA SIMON	3448.563000	410.350700	M.D.	
10877	CABRERA ESPINOZA ALFREDO	4401.183000	232.398000	M.D.	
10879	ANSELMO HERNANDEZ LARA	2811.348000	279.895700	M.D.	
11118		1982.260000	164.714000		
11119		387.750000	62.840000		
11117		3915.094000	254.853000		
10889		8667.563000	451.247000		
10876		1891.463000	199.257000		
11129		587.13300000	1164.215000		
10811		10662.138000	659.796000		
10874		619.1470000	388.229000		

LEYENDA

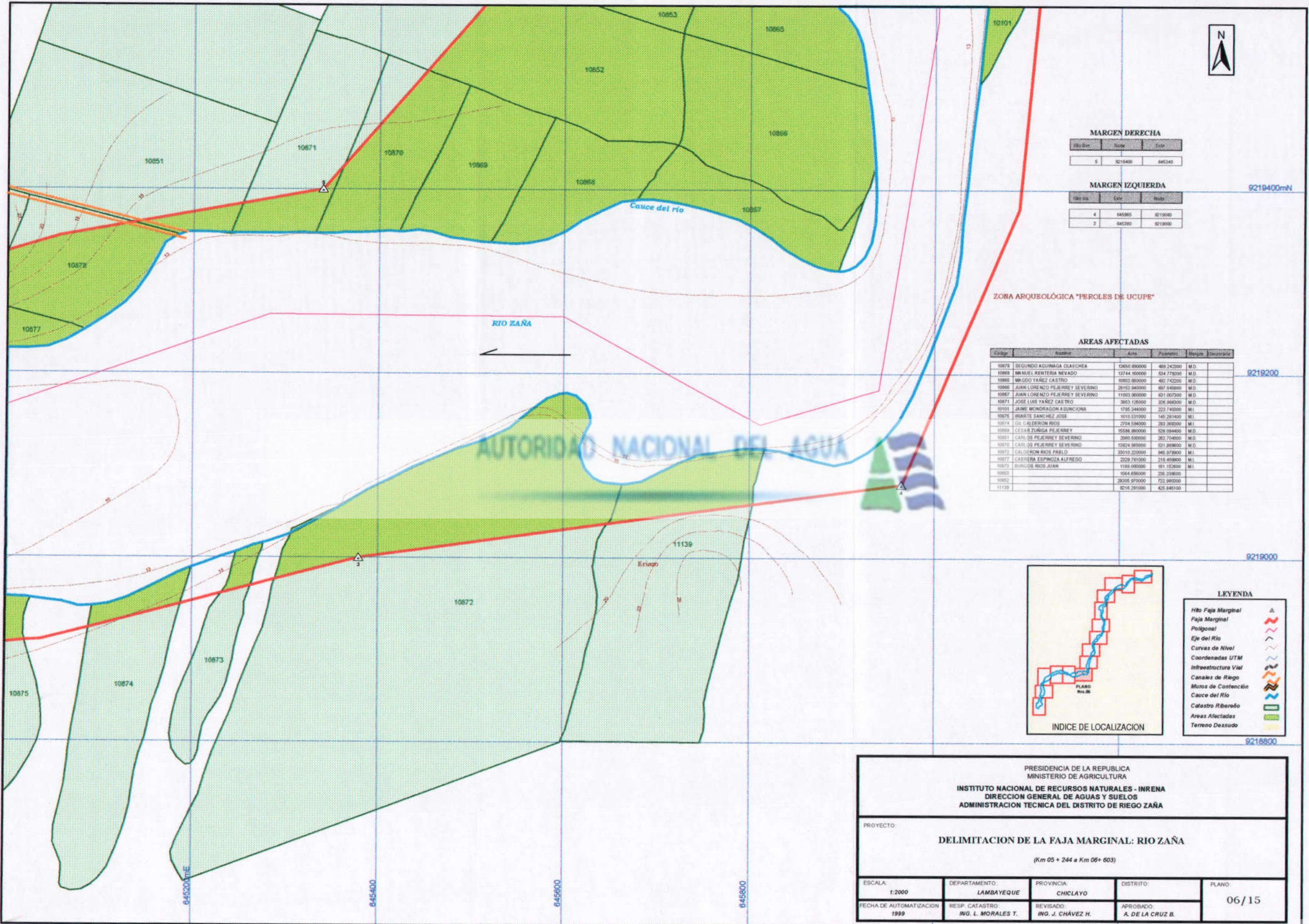
- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Río
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Río
- Catastro Ribereño
- Áreas Afectadas
- Terreno Desnudo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 04 + 172 a Km 05+244)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: RÍO ZAÑA	PLANO: 05/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





MARGEN DERECHA

Hto. Det.	Núm.	Ext.
5	9219400	645340

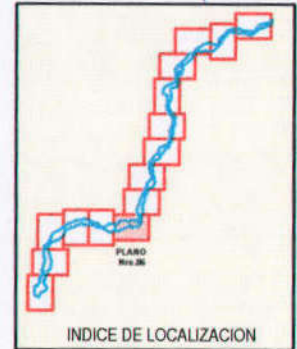
MARGEN IZQUIERDA

Hto. Det.	Ext.	Núm.
4	645360	9219300
3	645380	9219200

ZONA ARQUEOLÓGICA "PERILES DE UCUPU"

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Acta	Superficie	Región	Comunidad
10878	SEGUNDO AGUINAGA OLAFICHEA	13650 800000	489 242000	M.D.	
10868	MANUEL RENTERIA NEVADO	13744 160000	104 772000	M.D.	
10886	MAGDO YAREZ CASTRO	10860 800000	482 742000	M.D.	
10866	JUAN LORENZO PEJERREY BEVERINO	28152 840000	497 848000	M.D.	
10867	JUAN LORENZO PEJERREY BEVERINO	11953 800000	131 007200	M.D.	
10871	JOSE LUIS YAREZ CASTRO	3863 150000	236 860000	M.D.	
10101	JAMIE MONDRAGON A BUNCONA	1736 344000	223 740000	M.I.	
10876	IBARTE SANCHEZ JOSE	1010 531000	145 281400	M.I.	
10874	DR. CALDERON ROS	2704 504000	283 360000	M.I.	
10869	CECILIA ZUÑIGA PEJERREY	15528 880000	126 094400	M.D.	
10851	CARLOS PEJERREY BEVERINO	2880 500000	262 704000	M.D.	
10870	CARLOS PEJERREY BEVERINO	12824 800000	521 368000	M.D.	
10872	CALDERON ROS PABLO	32010 220000	146 278000	M.I.	
10877	CARRERA ESPINOZA ALFREDO	2209 781000	218 408000	M.I.	
10873	BURGOS ROS JUAN	1189 000000	181 152000	M.I.	
10863		1584 890000	256 338000		
10852		28005 870000	722 880000		
11139		8216 281000	428 848100		



LEYENDA

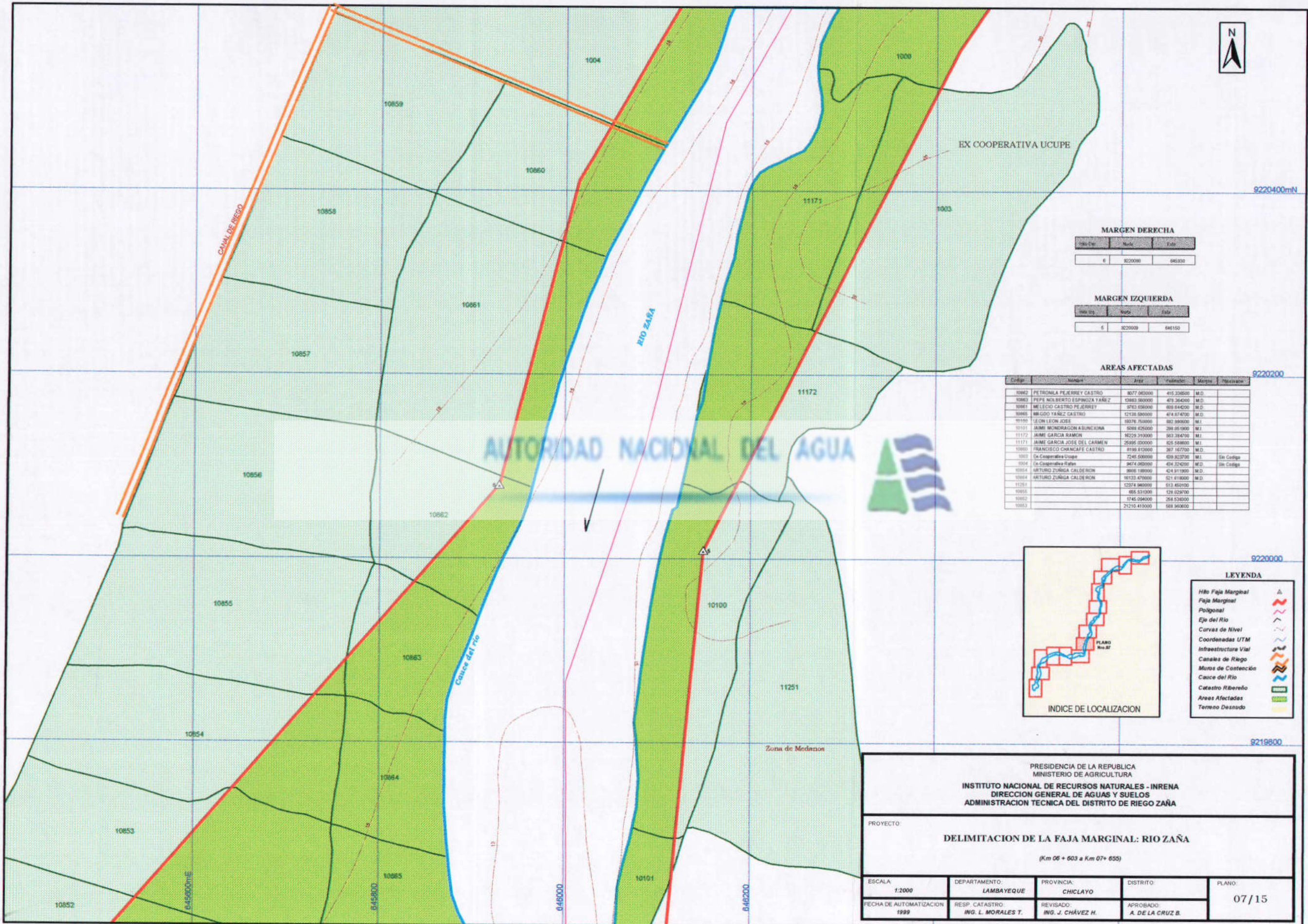
- Hto Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terrano Desnudo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 05 + 244 a Km 06 + 603)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 06 / 15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	



MARGEN DERECHA

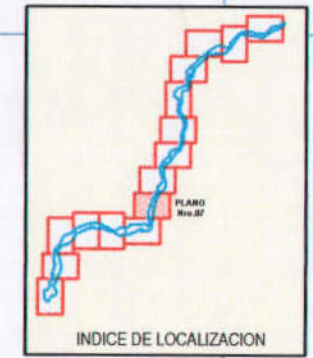
Hilo Op.	Norte	Este
6	922000	646200

MARGEN IZQUIERDA

Hilo Op.	Norte	Este
6	922000	646150

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Área	Perímetro	Margen	Observaciones
10862	PETRONILA PEJERREY CASTRO	8077.00000	415.236000	M.D.	
10863	PEPE NORBERTO ESPINOZA YANÉZ	13883.50000	471.364000	M.D.	
10861	MELICHO CASTRO PEJERREY	3763.00000	489.640000	M.D.	
10865	MIGUEL YAREZ CASTRO	17136.50000	474.674000	M.D.	
10100	LEON LEON JOSE	9376.70000	382.298000	M.I.	
10101	JAIMI MONDRAGON A SUÑICKINA	5088.02000	288.051000	M.I.	
11172	JAIMI GARCIA RAMON	16229.31000	603.384700	M.I.	
11171	JAIMI GARCIA JOSE DEL CARMEN	25895.00000	425.588000	M.I.	
10860	FRANCISCO CHANGAFCO CASTRO	8198.81000	387.167700	M.D.	
10861	Ex Cooperativa Ucupe	7245.50000	439.823700	M.I.	Sin Código
10864	Ex Cooperativa Pallas	3474.00000	434.220200	M.D.	Sin Código
10864	ARTURO ZUÑIGA CALDERON	3688.70000	424.817000	M.D.	
10864	ARTURO ZUÑIGA CALDERON	18133.47000	521.418000	M.D.	
11251		12374.94000	613.480100		
10855		486.531000	129.029700		
10863		1745.004000	264.530000		
10853		21210.410000	588.340000		



LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Áreas Afectadas
- Terreno Desnudo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 06 + 603 a Km 07+ 655)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 07/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

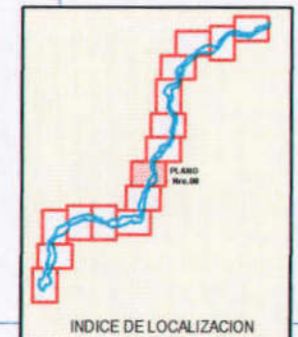
PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 07 + 655 a Km 08 + 763)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: RIO ZAÑA	PLANO: 08/12
FECHA DE AUTOMATIZACION 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

9221400mN

LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Val
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereno
- Areas Afectadas
- Terreno Desnudo



9221200

9221000

9220800

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



MARGEN DERECHA

Nº de	Eje	M-76
6	646290	9221515
7	646210	9220750

MARGEN IZQUIERDA

Nº de	Eje	M-76
6	646325	9221540

AREAS AFECTADAS

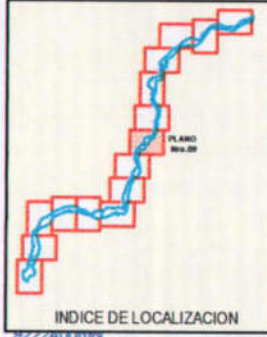
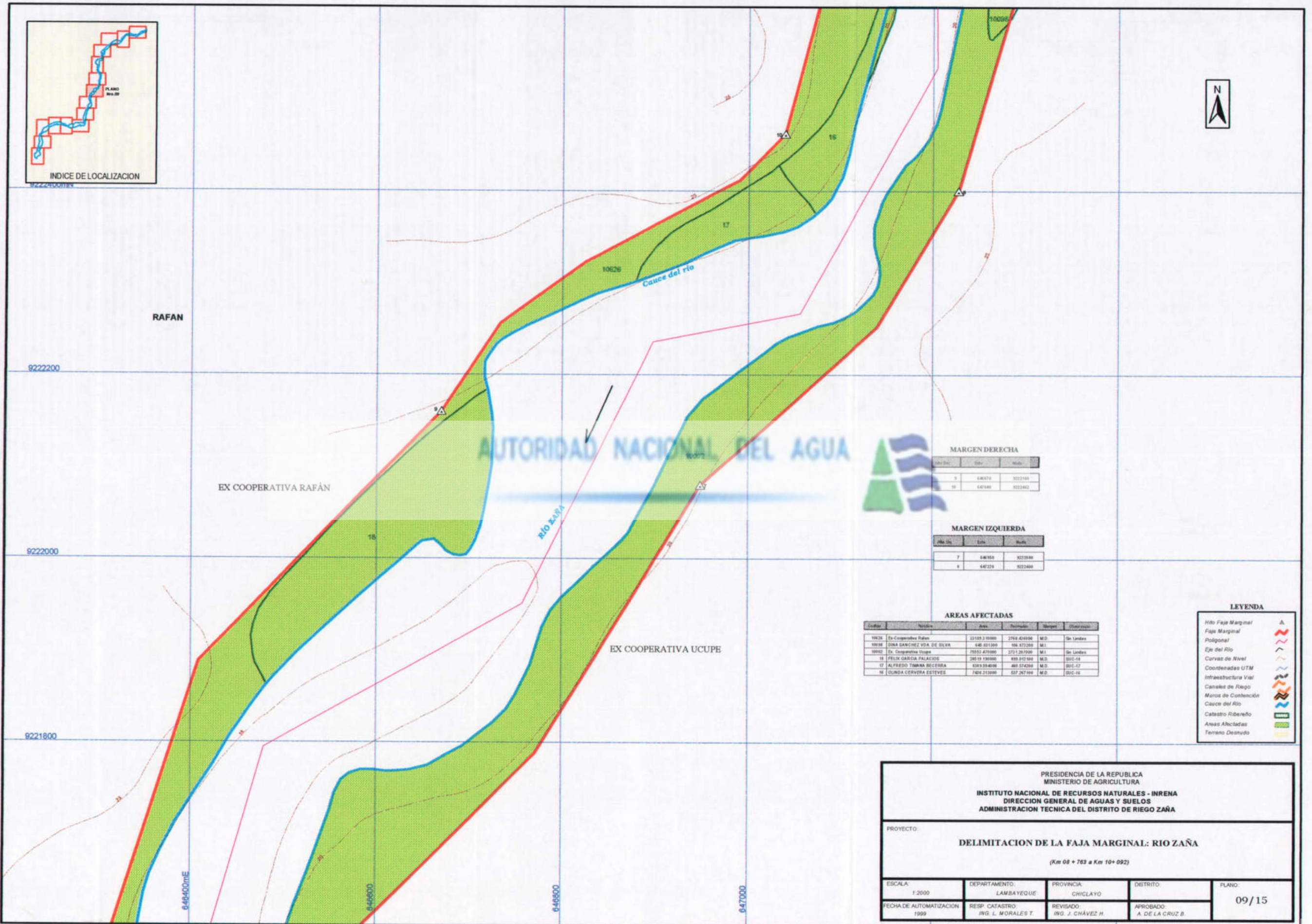
Código	Nombre	Area	Perimetro	Urbano	Observacion
10430	VICTOR CERCADO PASAFERA	4612.534000	304.067200	M.D.	
10436	SEBASTIAN QUINQUE QUIROZ	2148.212000	279.709000	M.D.	
20	MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4101.000000	323.000000	M.D.	SUS-00
22	HUMBERTO ALVAREZ GARCIA	210.047000	22.000000	M.D.	SUS-22
10230	GALINDA ESPINOZA MONTALVO	585.425000	115.657000	M.D.	
10230	GALINDA ESPINOZA MONTALVO	3219.719000	293.945000	M.D.	
21	FRANCISCO ALVAREZ GARCIA	1577.544000	212.234000	M.D.	SUS-01
18	DIOGENES CERCADO PASAFERA	10910.200000	405.317000	M.D.	SUS-18
10626		53466.300000	1791.200000		
21		13335.410000	541.230700		area inundada
10251		72039.200000	2485.370000	M.I.	ZONA DE MEDANOS
1001		222.244000	191.057000		area inundada
10016		762.900000	100.770000		area inundada
10220		682.475000	108.403000	M.D.	AREA INUNDADA
10220		124.400000	59.507040	M.D.	AREA INUNDADA
10220		760.791000	109.046700	M.D.	AREA INUNDADA
10013		107.275000	63.570010	M.D.	SUS
22		322.425000	76.101000	M.D.	AREA INUNDADA



646200 646400 646600

646800





MARGEN DERECHA

Ida	Vuelta	Medio
1	646710	922190
10	647140	922190

MARGEN IZQUIERDA

Ida	Vuelta	Medio
7	646350	922190
8	647120	922190

AREAS AFECTADAS

Cobrar	Nombre	Area	Normativa	Margen	Observaciones
10026	Ex-Cooperativa Rafan	13195.310000	2769.400000	M.D.	Se Limdea
10028	DINA GARCHEZ VDA DE SILVA	440.021300	106.872000	M.I.	
10032	Ex-Cooperativa Ucupe	70552.870000	2721.207000	M.I.	Se Limdea
18	FELIX GARCIA PALACIOS	280.19.730000	899.817100	M.D.	00C-18
17	ALFREDO TABARA BUSTAMANTE	1033.304000	480.514200	M.D.	00C-17
16	OLINDA CERVIERA ESTEVES	7404.210000	107.267100	M.D.	00C-16

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terreno Desnudo

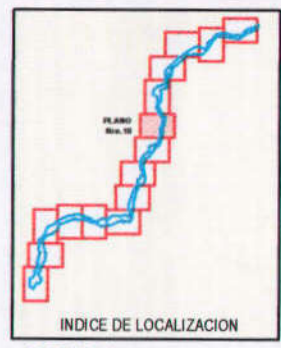
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 08 + 763 a Km 10+ 092)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: 	PLANO: 09/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





CAMINO CARRETABLE A RAFÁN

EX COOPERATIVA LUCUPE

EX COOPERATIVA RAFÁN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

MARGEN DERECHA

No. Ins.	Fecha	Nota
11	647164	1022931

MARGEN IZQUIERDA

No. Ins.	Fecha	Nota
9	647240	1022945
10	647400	1023354

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Area	Numero	Ubica	Municipio	Observaciones
14	PEDRO DIAZ HERNANDEZ	8911.80000	432 384803	RAFAN	M.D.	SHC-14
15	ANDRES YANNA HERNANDEZ	3054.26300	277 388053	RAFAN	M.D.	SHC-15
16	LOLANDA CERVERA ESTEVES	1179.83400	194 301804	RAFAN	M.D.	SHC-16
10002	Ex-Cooperativa Inga	2395.62000	246 332880		MTI	
10004	COMA SANCHEZ VILA DE SILVA	7244.85000	479 344305	LADINHAS	MTI	
10024	Ex-Cooperativa Rafan	48323.23000	1112 394090		MTI	

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terreno Destinado

9222800

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA

(Km 10 + 092 a Km 11 + 162)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEGUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 10/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

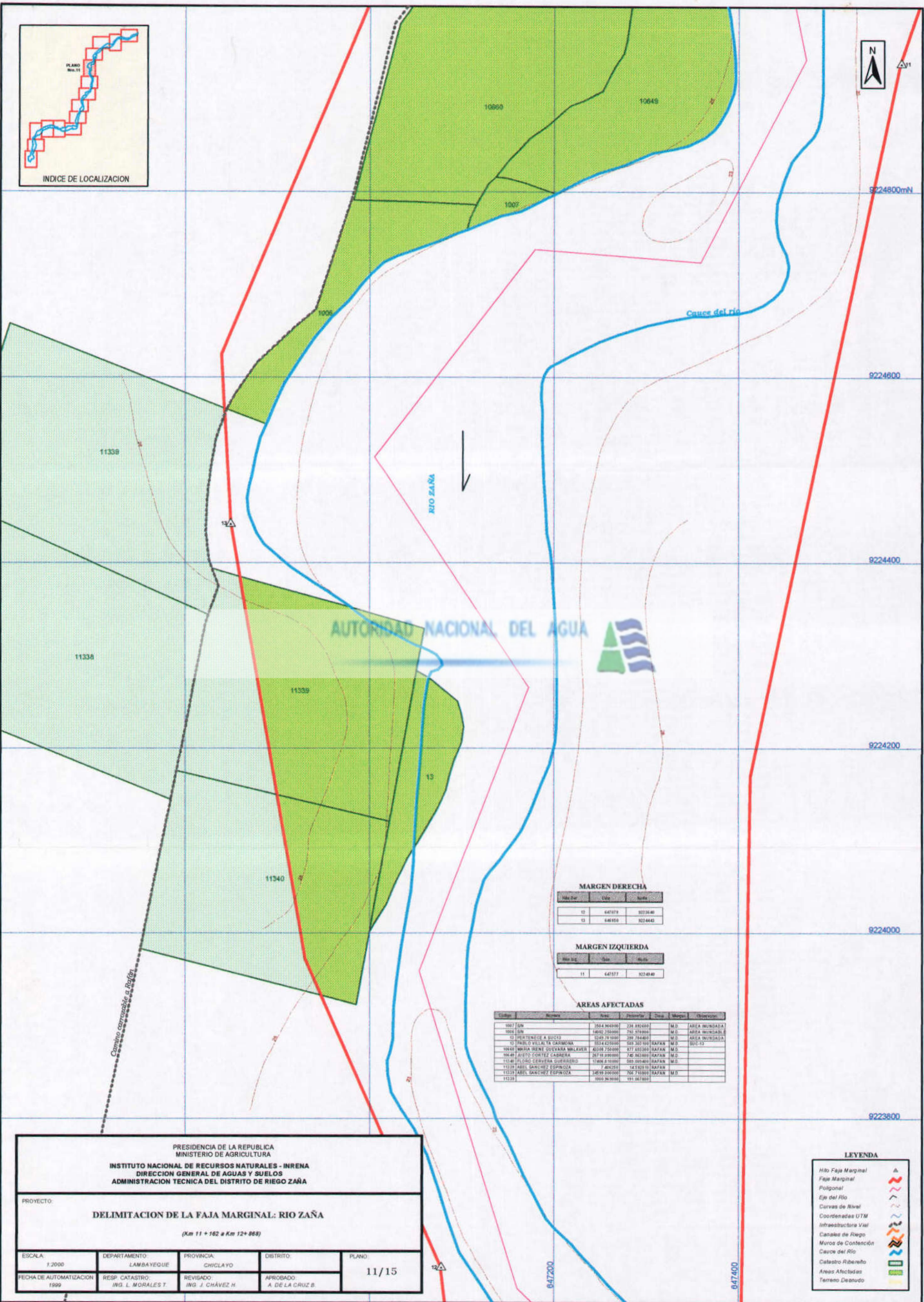
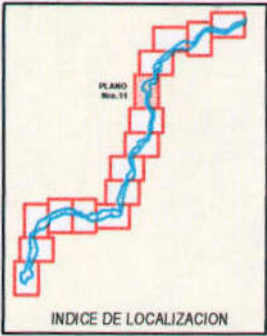
647000

647200

647400

647600





MARGEN DERECHA

Número	Dist.	Nota
12	647578	922440
13	648550	922440

MARGEN IZQUIERDA

Número	Dist.	Nota
11	647577	922440

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Área	Distancia	Dist.	Margen	Observación
1007	SN	1504.200000	232	922440	M.D.	AREA INUNDABLE
1006	SN	5402.250000	292	922440	M.D.	AREA INUNDABLE
12	PARTENECIA & SUCCES	1249.291000	239	922440	M.D.	AREA INUNDABLE
13	PABLO PULGAR GARCIA	1574.425000	158	922440	M.D.	AREA INUNDABLE
10649	MARIA IRENE OUEVANA MALAVER	4310.750000	977	922440	DAFAN	M.D.
10648	AJITO CORTEZ CABRERA	247.1820000	745	922440	DAFAN	M.D.
11340	FLOREO CERVANTES GUERRERO	17806.210000	585	922440	DAFAN	M.D.
11339	FABRIL SANCHO ESPINOZA	1.400250	143	922440	DAFAN	M.D.
11338	AREL SANCHO ESPINOZA	34099.200000	704	922440	DAFAN	M.D.
11337		1060.363000	191	922440		

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

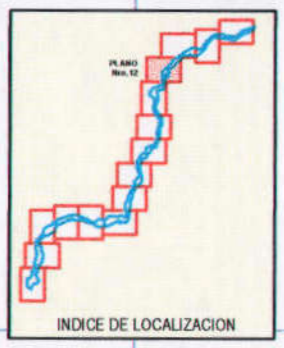
PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 11 + 102 a Km 12+ 868)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: CHICLAYO	PLANO: 11/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Río
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Río
- Catastro Ribereño
- Áreas Afectadas
- Terreno Desnudo





MARGEN DERECHA

Nro. Or.	Inicio	Fin
14	647320	9225340

MARGEN IZQUIERDA

Nro. Or.	Inicio	Fin
12	647310	9225420
13	648070	9225840

AREAS AFECTADAS

Nro. Or.	Nombre	Area	Superficie	Uso	Propiedad	Observaciones
1043	VICTOR QUINTANA BACA	3296.354000	104.421000	OCUPE	M.D.	AREA INUNDABLE
1044	VICTOR CAMPODONICO ESTEVES	2652.312000	117.341000	OCUPE	M.D.	AREA INUNDABLE
1047	SANTIAGO HERNANDEZ ESTEVES	44.241000	44.241000	OCUPE	M.D.	AREA INUNDABLE
12	SIN	285.375000	49.206000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
13	SIN	3193.313000	490.275000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
14	SIN	2854.713000	387.240000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
15	SIN	20144.449000	1994.263000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
16	PRESTONCE A SUICID	405.204000	113.488000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
1612	PRESTONCE A SUICID	2845.463000	110.479000	M.D.	M.D.	AREA INUNDABLE
1040	MARIA INEY GUEVARA MALAVER	10399.209000	614.191000	SAFIN	M.D.	
1048	ARISTO CORTES CABRERA	1776.758000	418.202000	SAFIN	M.D.	
1049	FRANCISCO FIGUEROA DIAZ	491.304000	104.524000	OCUPE	M.D.	AREA INUNDABLE
1046	FRANCISCO CERVANTES ESTEVES	2854.688000	104.524000	OCUPE	M.D.	AREA INUNDABLE
24	ENRIQUE ESPINOZA	4183.425000	426.240000	LADINIAS	M.D.	SIC-24
1236	ENRIQUE CERVANTES ESTEVES	40617.206000	1917.251000	SAFIN	M.D.	
33	DOMINICO ECHIBIA DIAZ	4174.461000	197.444000	LADINIAS	M.D.	SIC-23
32		752.421000	365.404000			
11		287.184000	49.206000			
13		5024.219000	446.225000			
12		104.848000	18.848000			

LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Polygonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Tercero Desuido

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 12 + 268 a Km 14 + 196)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 12/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 14 + 186 a Km 14 + 973)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: 	FLANO: 13/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Vial
- Canales de Riego
- Muros de Contención
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terreno Desnudo

MARGEN DERECHA

Mza. Or.	Faja	Notas
15	647950	8226540
16	648235	8226400

MARGEN IZQUIERDA

Mza. Or.	Faja	Notas
14	648341	8236870

AREAS AFECTADAS

Código	Nombre	Area	Perímetro	Zona	Margen	Observaciones
10037	PERI NIECE A 10037	74 000000	73 322800	UCUPE	M.D.	AREA INUNDADA
10037	SAN TIA GO HERNANDEZ ESTEVES	969 000000	126 642700	UCUPE	M.D.	
10088	AGUSTIN PAUCAR PALZ	15 182 500000	987 817800	UCUPE	M.D.	
10087	JUAN PRADO QUIPE	13800 300000	469 607700	UCUPE	M.D.	
4	DIEGO CARRERA ALCA PEREZ	32000 180000	790 390200	UCUPE	M.D.	SUC-6
5	FELIX PEREZ TERRONES	798 812000	176 340000	UCUPE	M.D.	SUC-5
0	SIN	8204 875000	406 852000			

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

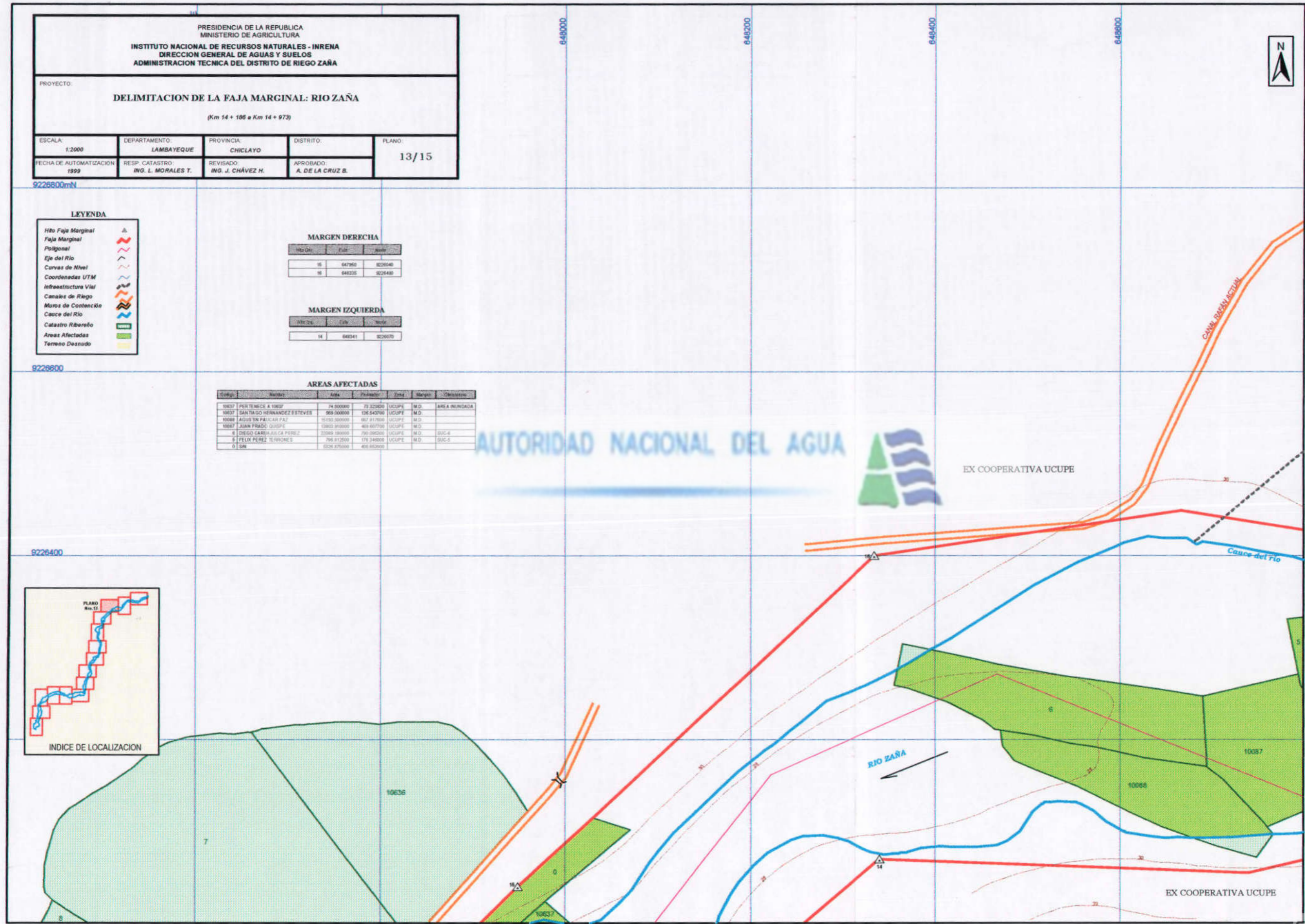


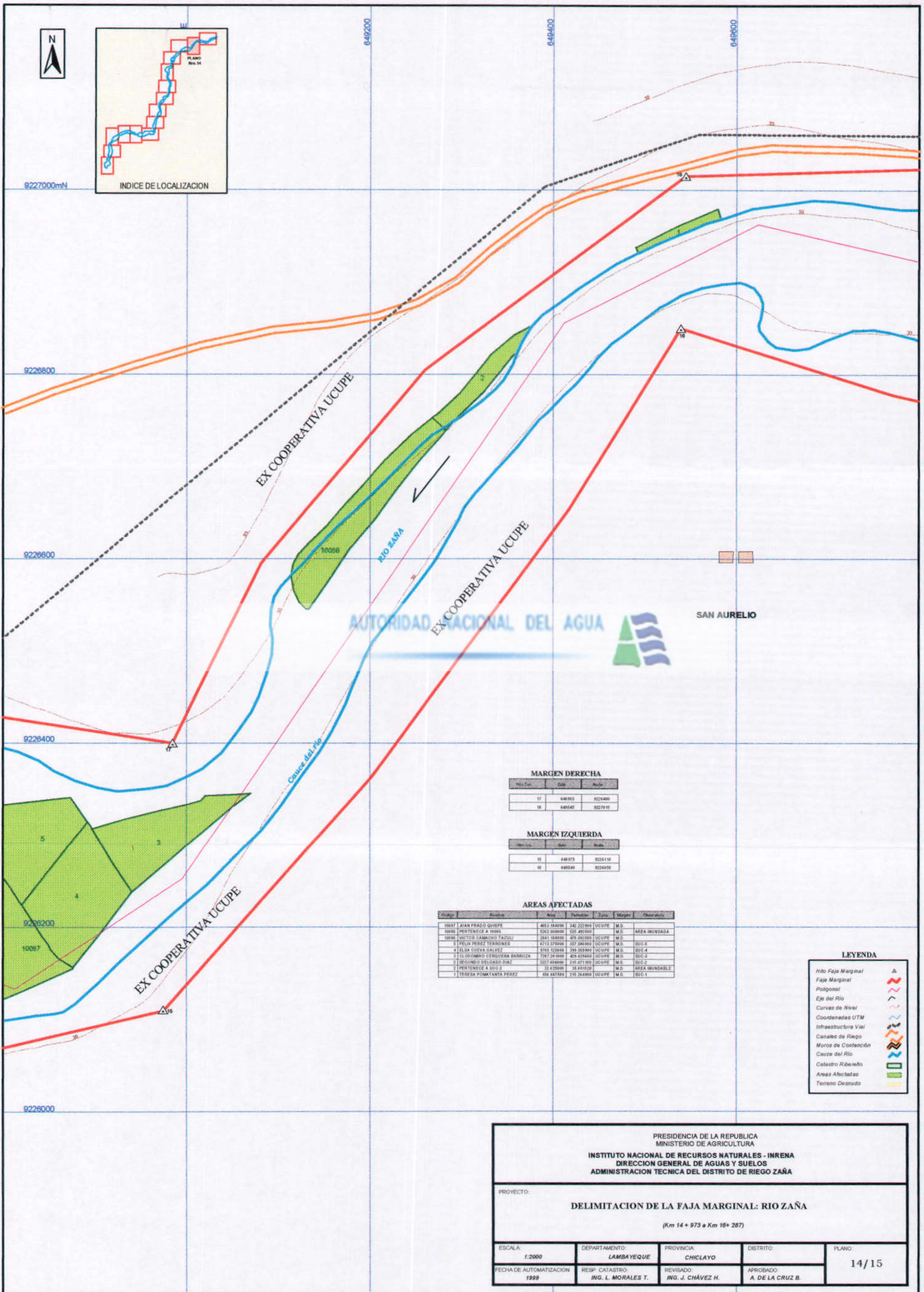
EX COOPERATIVA UCUPE

9226800

9226400

INDICE DE LOCALIZACION





MARGEN DERECHA

No. Lote	Superficie	Nota
17	648385	922400
18	648545	922700

MARGEN IZQUIERDA

No. Lote	Superficie	Nota
15	648375	922410
16	648540	922430

AREAS AFECTADAS

Ciudad	Nombre	Area	Fecha	Tipo	Margen	Observacion
10087	AIAN PRAO QUISE	4653 133000	340 220960	UCUPE	M.D.	
10088	PERTENECE A 10088	5262 800000	525 482500	M.D.		AREA INUNDADA
10089	VICTOR ZAMUDIO FACULLI	7841 188000	429 903000	UCUPE	M.D.	
2	FELIX PEREZ TERRONIERE	4713 375000	337 586900	UCUPE	M.D.	BUC-5
4	ELSA CUEVA SALVEZ	3765 120000	399 509900	UCUPE	M.D.	BUC-4
3	EL DOMINGO CERQUEIRA BARROJA	7787 38 9000	429 829600	UCUPE	M.D.	BUC-3
3	SECUNDO BELGARDI DIAZ	3807 450000	710 271100	UCUPE	M.D.	BUC-2
2	PERTENECE A BUC-2	31 250000	38 610100	M.D.		AREA INUNDABLE
1	TERESA POMAYANTA PEREZ	824 827500	210 254800	UCUPE	M.D.	BUC-1

LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Eje del Rio
- Curvas de Nivel
- Coordenadas UTM
- Infraestructura Via
- Canales de Riego
- Muros de Contencion
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Areas Afectadas
- Terreno Demandado

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

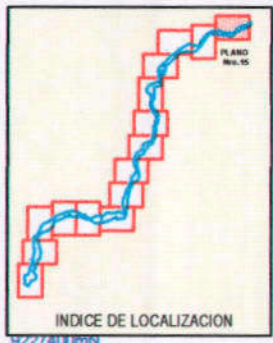
PROYECTO:

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA

(Km 14 + 973 a Km 16 + 287)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: SAN AURELIO	PLANO: 14/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	



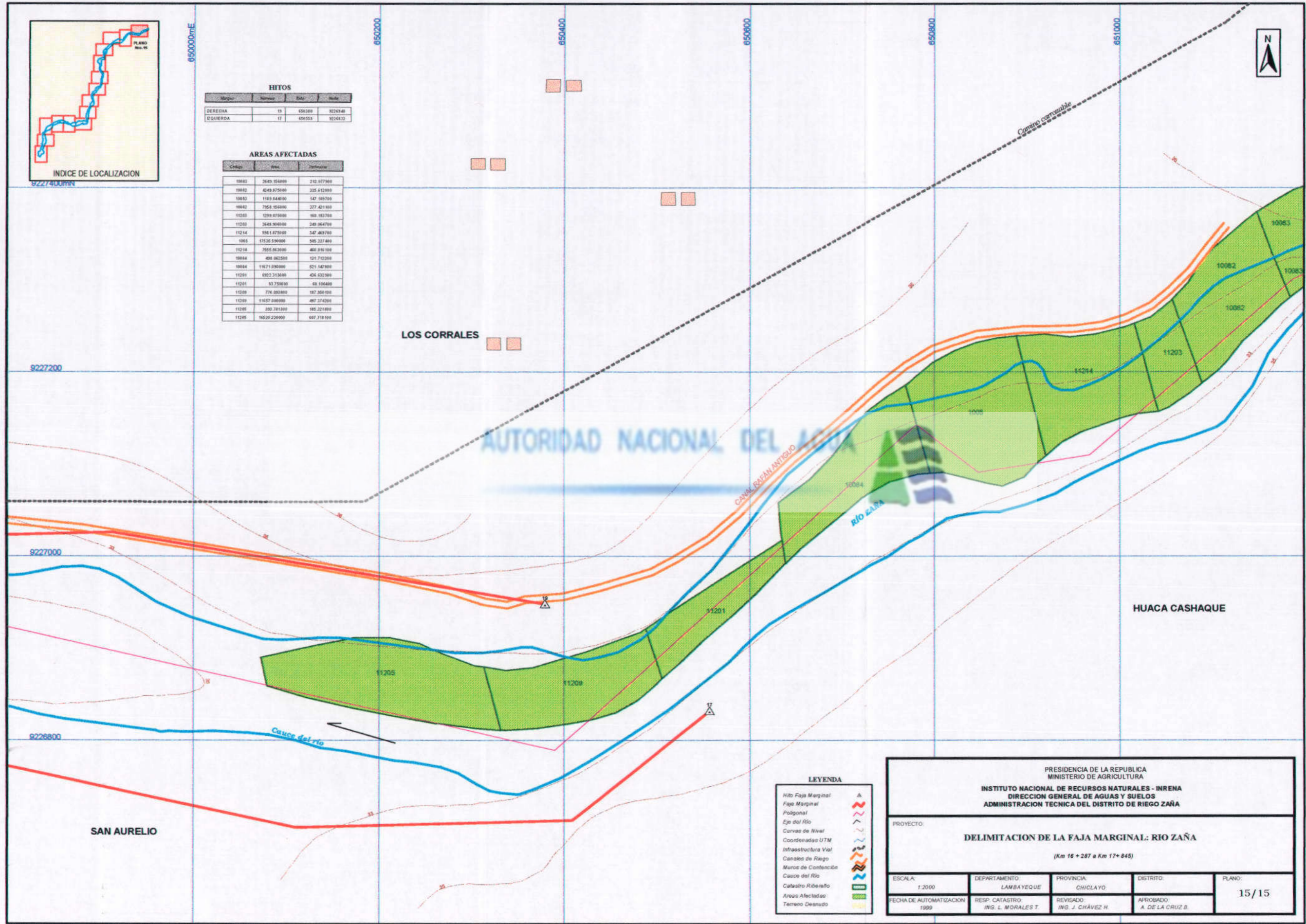


HITOS

Margen	Número	Eje	Nota
DERECHA	13	430280	922648
IZQUIERDA	17	430553	922632

AREAS AFECTADAS

Código	Area	Perímetro
1083	2643.154000	212.977300
1082	4243.875000	325.612000
1083	1183.844000	147.109700
1083	7851.154000	377.421300
1103	3293.875000	180.183700
11203	3643.904000	249.864700
11214	5361.875000	347.883700
1065	17125.590000	505.327400
11218	2555.563000	480.919100
10834	439.282200	123.712300
10834	11671.936000	521.147800
11201	6922.313000	426.632300
11201	83.759600	68.106400
11209	774.880800	187.388100
11209	11657.888000	487.374200
11209	382.781300	185.321800
11209	18529.220000	607.718100



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

LEYENDA

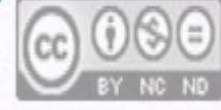
Hilo Faja Marginal	A
Faja Marginal	■
Poligonal	□
Eje del Río	—
Curvas de Nivel	~
Coordenadas UTM	+
Infraestructura Vial	—
Canales de Riego	—
Muros de Contención	—
Cauces del Río	—
Catastro Ribereño	—
Áreas Afectadas	■
Terreno Desnudo	■

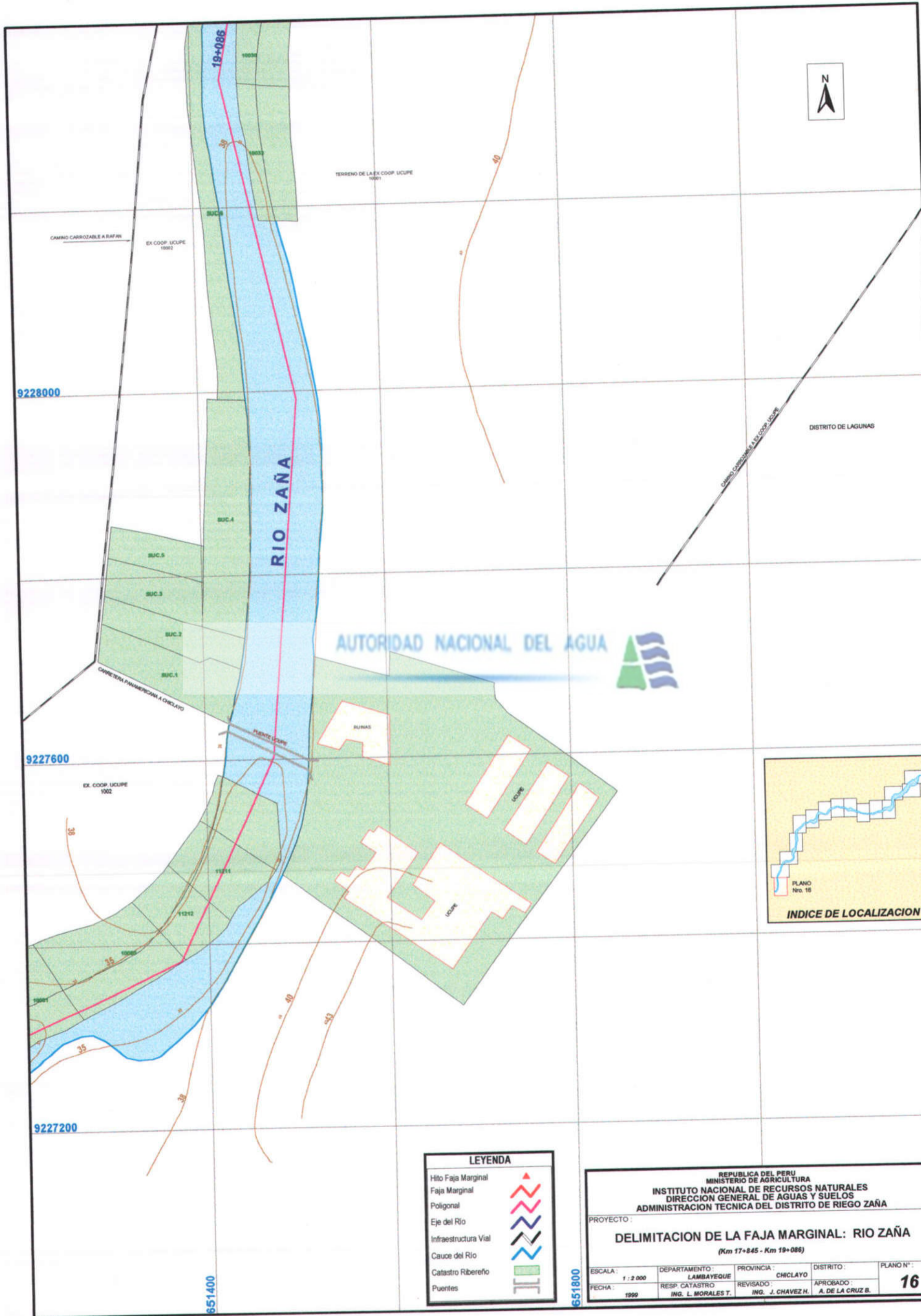
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

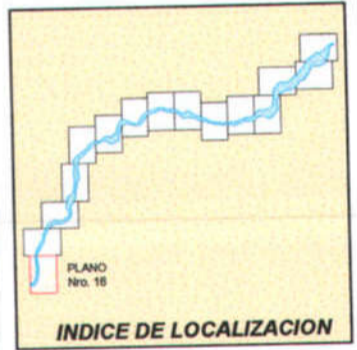
PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 16 + 287 a Km 17 + 845)

ESCALA: 1:3000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO: 15/15
FECHA DE AUTOMATIZACION: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHÁVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

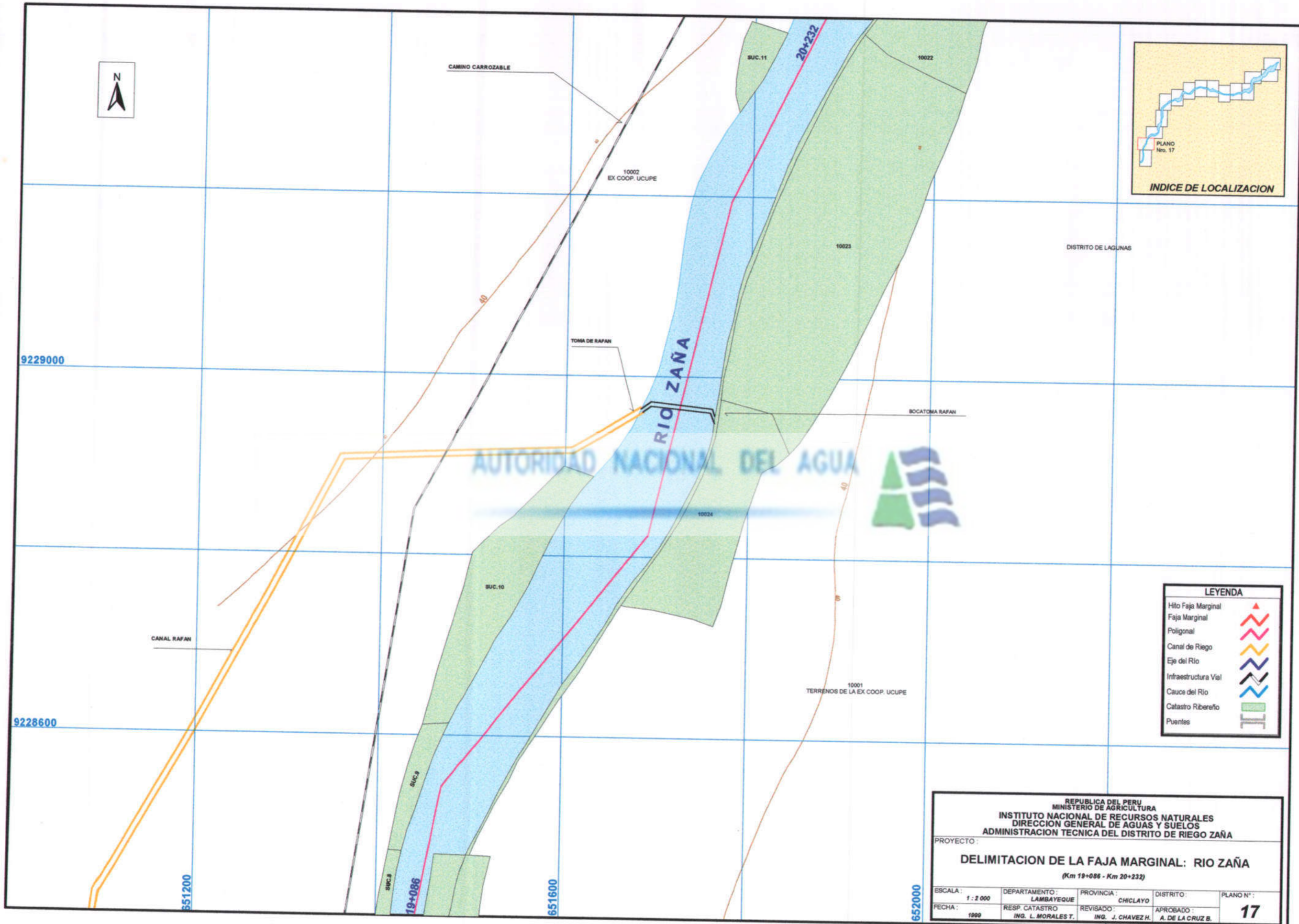
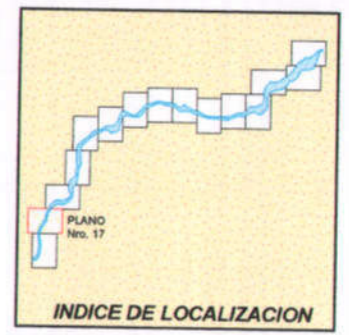


LEYENDA

Hito Faja Marginal	
Faja Marginal	
Poligonal	
Eje del Rio	
Infraestructura Vial	
Cauce del Rio	
Catastro Ribereño	
Puentes	

REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA				
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 17+845 - Km 19+086)				
ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: LAGUNAS	PLANO N°: 16
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Canal de Riego
- Eje del Rio
- Infraestructura Vial
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Puentes

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
 (Km 19+086 - Km 20+232)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO N°:
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	17





CAMINO CARROZABLE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



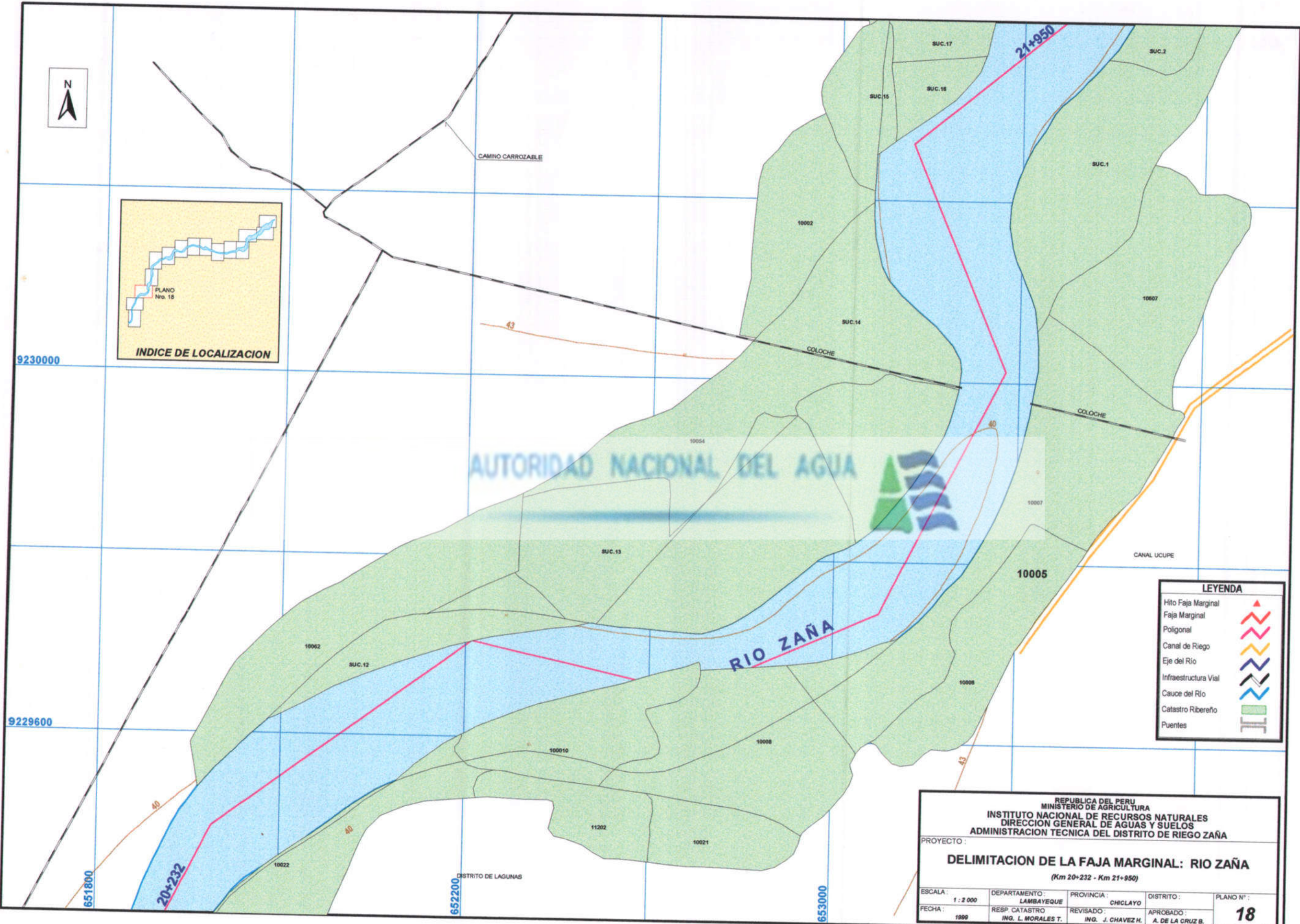
LEYENDA

- Hito Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Canal de Riego
- Eje del Rio
- Infraestructura Vial
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Puentes

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
 (Km 20+232 - Km 21+950)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: LAGUNAS	PLANO N°: 18
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





11363
EX COOP. CAYALTI

11362
EX COOP. CAYALTI

10611

9231400

10618

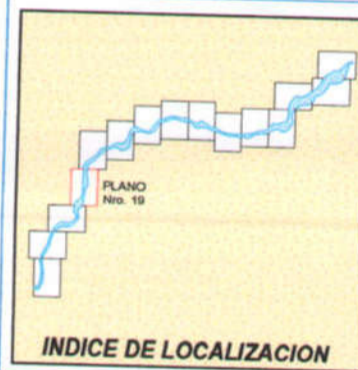
11233

RIO ZAÑA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



9231000



LEYENDA

Hito Faja Marginal	
Faja Marginal	
Poligonal	
Canal de Riego	
Eje del Rio	
Infraestructura Vial	
Cauce del Rio	
Catastro Ribereño	
Puentes	

9230600

653400

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 21+950 - Km 23+401)

ESCALA: 1:2000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: RIO ZAÑA	PLANO N°: 19
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

652600

21+950

653000

SUC.1

SUC.2

SUC.3

SUC.4

SUC.19

SUC.18

SUC.17

SUC.20

SUC.5

SUC.6

SUC.21

SUC.7

SUC.22

SUC.23

SUC.24

SUC.25

SUC.8

SUC.9

23+401



9232800



11362
EX COOP. CAYALTI

11362
EX COOP. CAYALTI

11363

ENTREGA DREN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



23+401

9232400

DISTRITO DE LAGUNAS

SUC.27










SUC.10

SUC.26

RIO ZAÑA

EX COOP. CAYALTI
11363

LEYENDA

- Hito Faja Marginal 
- Faja Marginal 
- Poligonal 
- Canal de Riego 
- Eje del Rio 
- Infraestructura Vial 
- Cauce del Rio 
- Catastro Ribereño 
- Puentes 

9232000

21+950

0663950

45

SUC.25

SUC.8

653400

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 23+401 - Km 24+644)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO N°: 20
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ N.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





9233400

11382
EX COOP. CAYALI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



9233000

SUC.28

SUC.30

SUC.29

RIO ZAÑA

SUC.11

SUC.12

SUC.15

SUC.14

SUC.13

SUC.31

21+950

23+401

9232600

EX COOP. CAYALI
11363



LEYENDA

Hito Faja Marginal	▲
Faja Marginal	▬
Poligonal	▭
Canal de Riego	▬
Eje del Rio	▬
Infraestructura Vial	▬
Cauce del Rio	▬
Catastro Ribereño	▭
Puentes	▬

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 24+644 - Km 26+012)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO N°: 21
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





9233800

DISTRITO DE ZAÑA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
EX COOP. CAYALTI



21+950
9233400

9233000

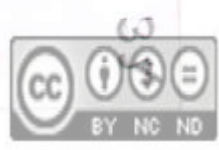
11383
EX COOP. CAYALTI

DISTRITO DE ZAÑA

LEYENDA	
Hito Faja Marginal	
Faja Marginal	
Poligonal	
Canal de Riego	
Eje del Rio	
Infraestructura Vial	
Cauce del Rio	
Catastro Ribereño	
Puentes	



REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA				
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 26+012 - Km 27+330)				
ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	PLANO N°:
1 : 2 000	LAMBAYEQUE	CHICLAYO		22
FECHA:	RESP. CATASTRO	REVISADO:	APROBADO:	
1999	ING. L. MORALES T.	ING. J. CHAVEZ H.	A. DE LA CRUZ B.	





CAMINO A ZAÑA

9234000

21+950

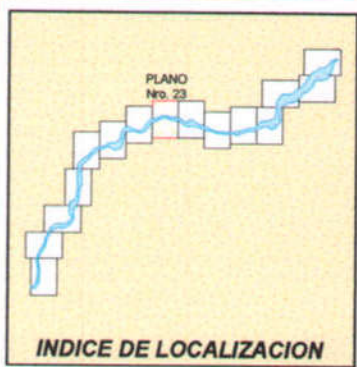
9233500

9233200

656000

656400

23+401



LEYENDA	
Hito Faja Marginal	
Faja Marginal	
Poligonal	
Canal de Riego	
Eje del Rio	
Infraestructura Vial	
Cauce del Rio	
Catastro Ribereño	
Puentes	

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 27+330 - Km 28+368)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHCLAYO	DISTRITO: DISTRITO DE RIEGO ZAÑA	PLANO N°: 23
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RIO ZAÑA

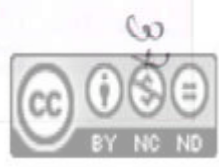
LEYENDA

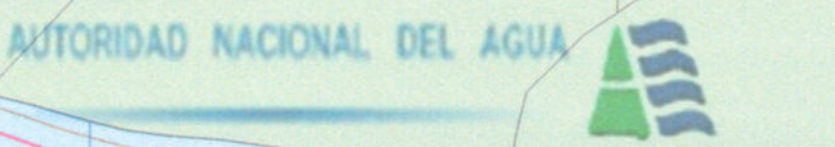
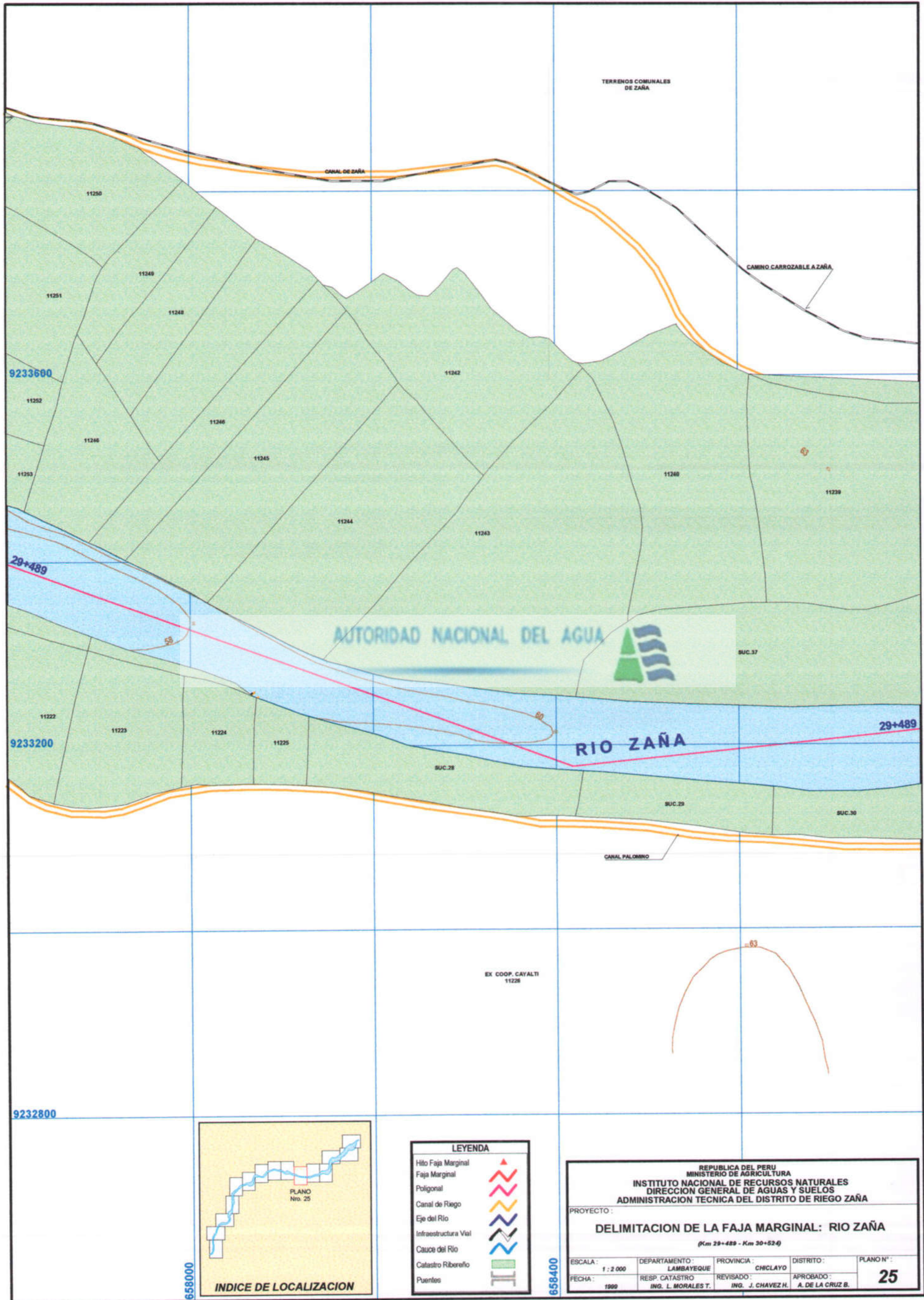
Hito Faja Marginal	▲
Faja Marginal	▬
Polygonal	▭
Canal de Riego	▬
Eje del Rio	▬
Infraestructura Vial	▬
Cauce del Rio	▬
Catastro Ribereño	▭
Puentes	▬

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 28+368 - Km 29+489)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHCLAYO	DISTRITO: A. DE LA CRUZ B.	PLANO N°: 24
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





LEYENDA

- Hilo Faja Marginal
- Faja Marginal
- Poligonal
- Canal de Riego
- Eje del Rio
- Infraestructura Vial
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Puentes

REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA				
PROYECTO : DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 29+489 - Km 30+524)				
ESCALA :	DEPARTAMENTO :	PROVINCIA :	DISTRITO :	PLANO N° :
1 : 2 000	LAMBAYEQUE	CHICLAYO		25
FECHA :	RESP. CATASTRO	REVISADO :	APROBADO :	
1999	ING. L. MORALES T.	ING. J. CHAVEZ H.	A. DE LA CRUZ B.	



9233600

CAMINO CARROZABLE A ZAÑA

RUNAS ARQUEOLOGICAS

SUC.38

CANAL DE ZAÑA

SUC.38

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



11756

9233200

11239

11238

11237

11238

31+570

30+524

SUC.37

RIO ZAÑA

11227

SUC.33

SUC.32

SUC.31

SUC.30

11228

CANAL PALOMINO

9232800

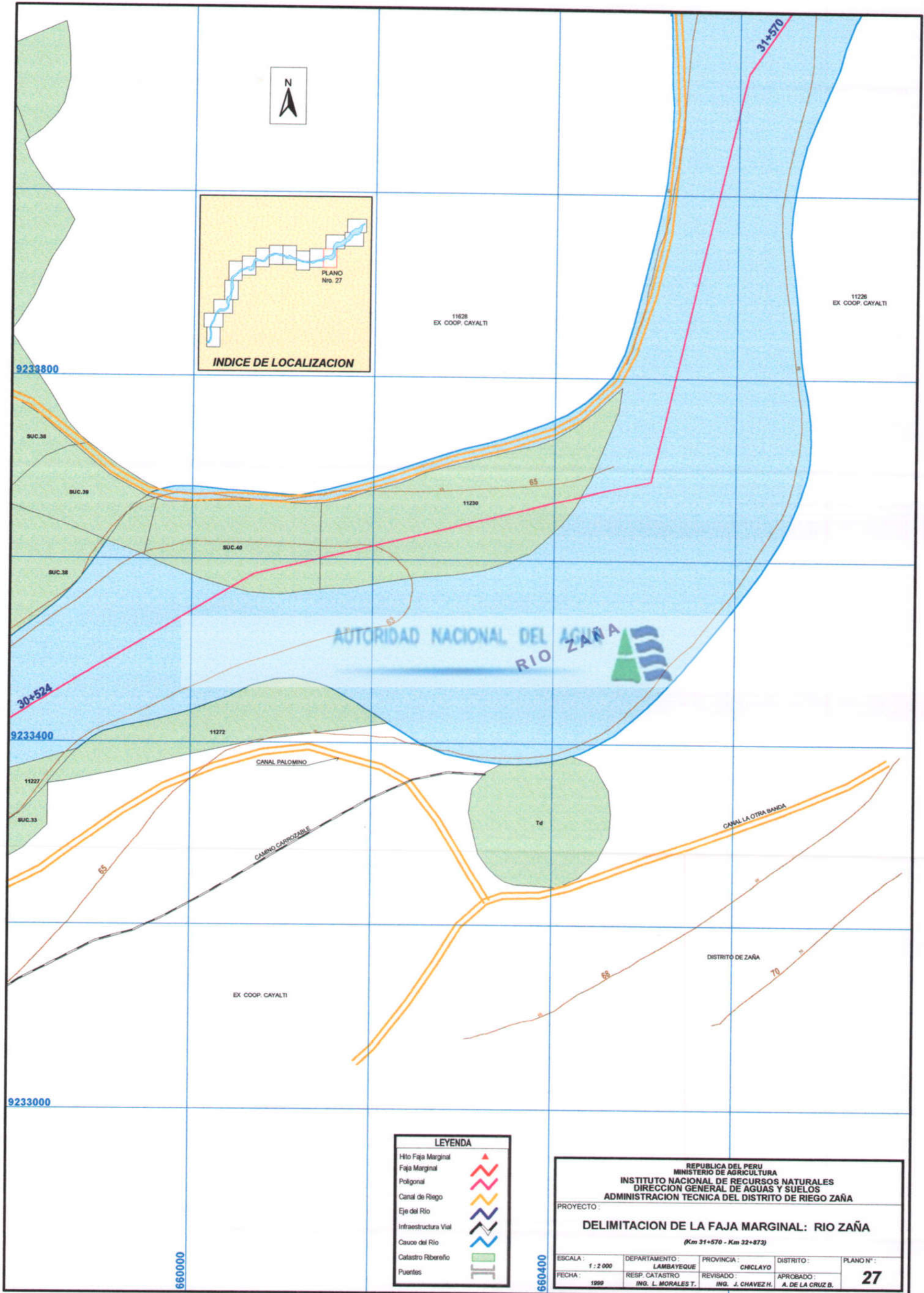
659000

659400

LEYENDA	
Hilo Faja Marginal	
Faja Marginal	
Poligonal	
Canal de Riego	
Eje del Rio	
Infraestructura Vial	
Cauce del Rio	
Catastro Ribereño	
Puentes	

REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE AGRICULTURA				
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA				
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 30+524 - Km 31+570)				
ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO N°: 26
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
RIO ZAÑA

LEYENDA

Hito Faja Marginal	▲
Faja Marginal	▬
Poligonal	▭
Canal de Riego	▬
Eje del Rio	▬
Infraestructura Vial	▬
Cauce del Rio	▬
Catastro Rbberoño	▭
Puentes	▬

REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA				
PROYECTO: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA (Km 31+570 - Km 32+873)				
ESCALA:	DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	PLANO N°:
1 : 2 000	LAMBAYEQUE	CHICLAYO		27
FECHA:	RESP. CATASTRO:	REVISADO:	APROBADO:	
1999	ING. L. MORALES T.	ING. J. CHAVEZ H.	A. DE LA CRUZ B.	



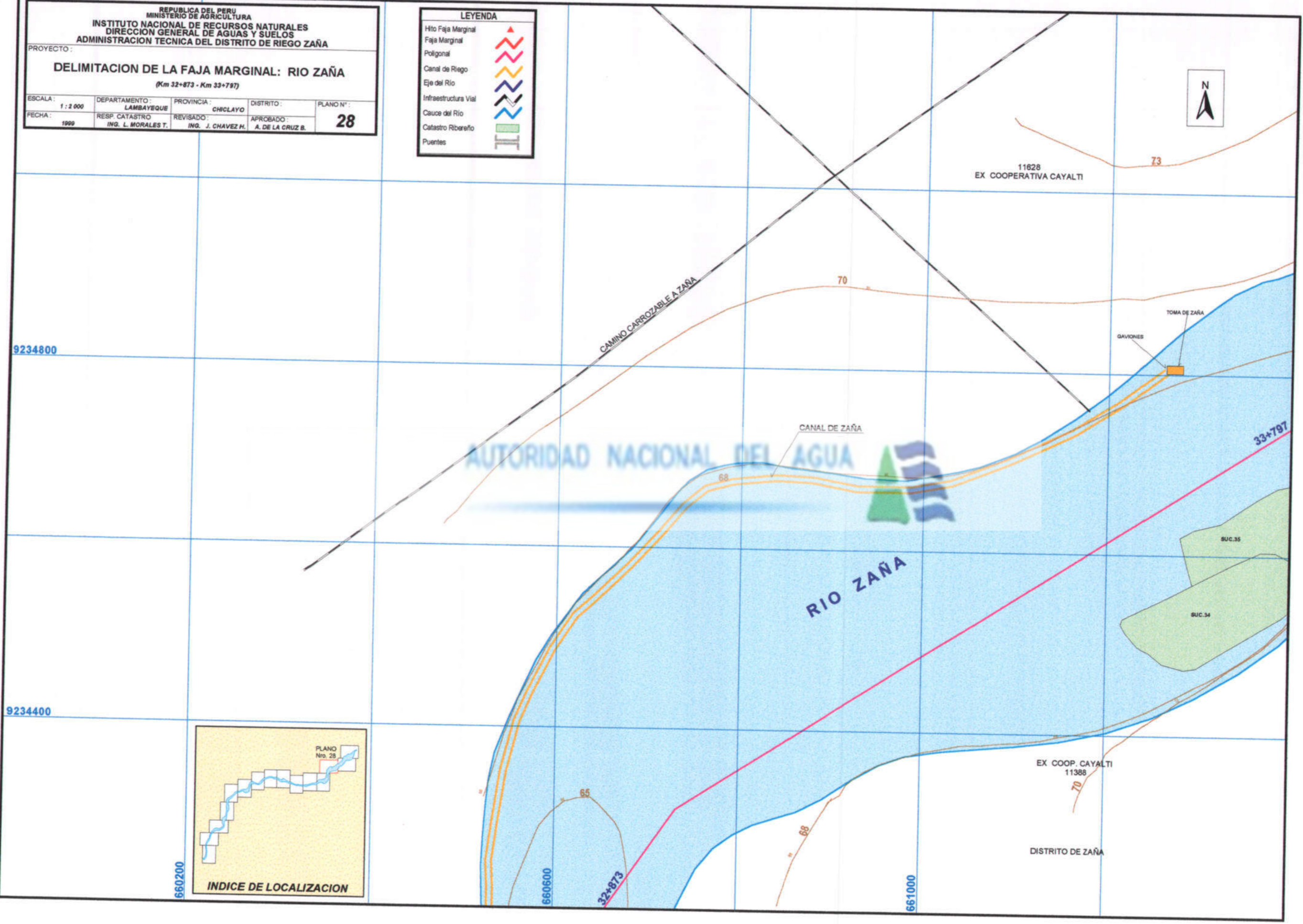
REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

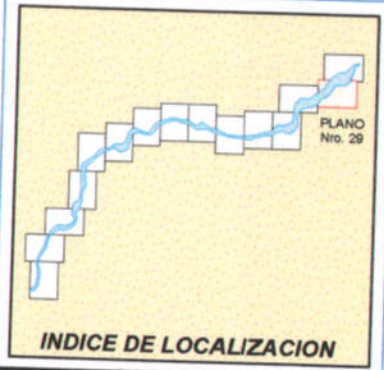
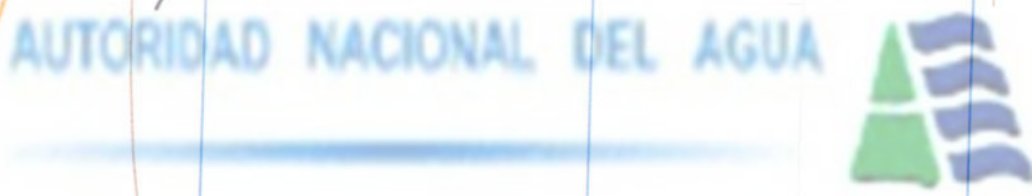
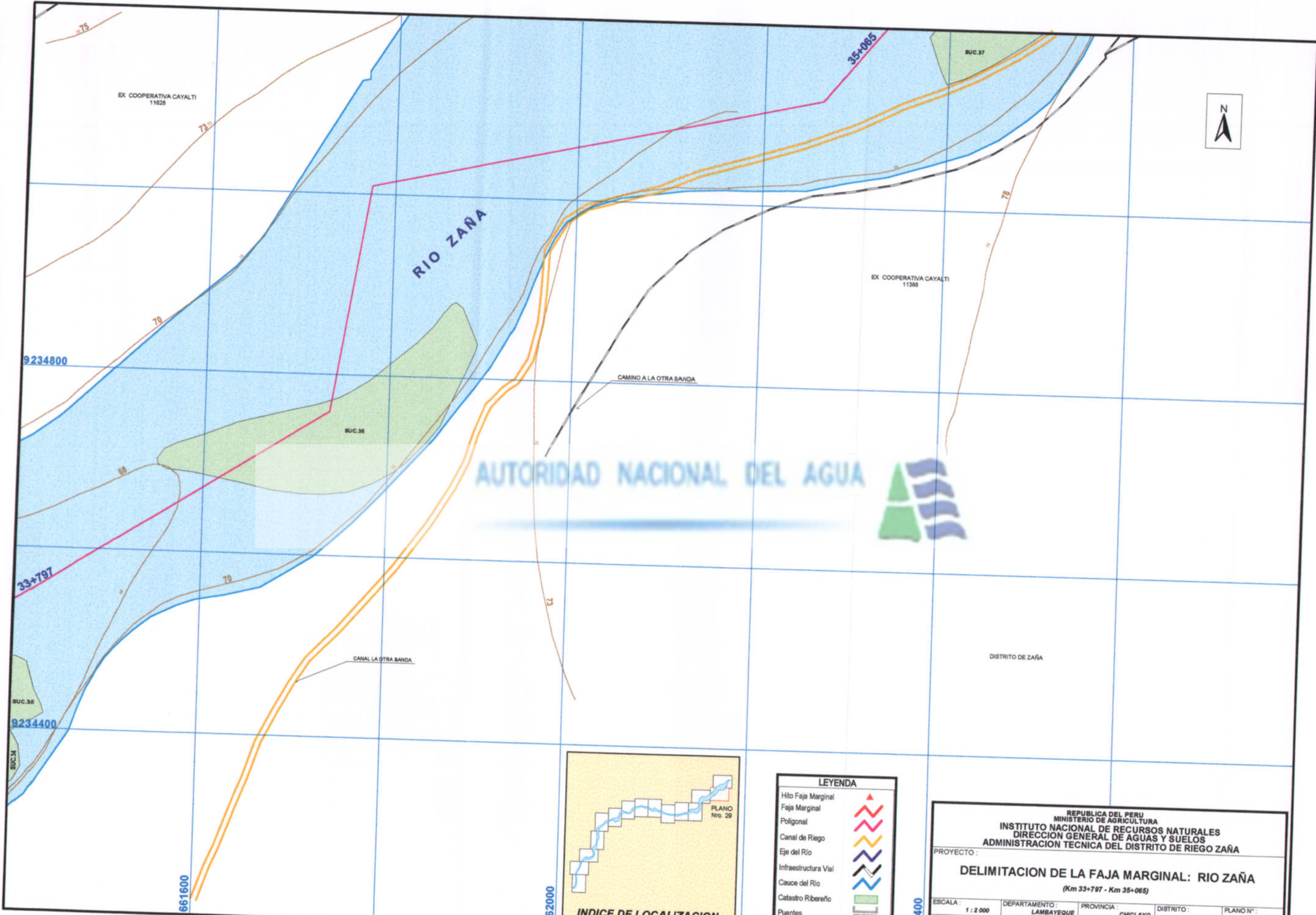
PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
 (Km 32+873 - Km 33+797)

ESCALA: 1:2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO:	PLANO N°: 28
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

LEYENDA

- Hto Faja Marginal
- Faja Marginal
- Polygonal
- Canal de Riego
- Eje del Rio
- Infraestructura Vial
- Cauce del Rio
- Catastro Ribereño
- Puentes





LEYENDA

Hito Faja Marginal	▲
Faja Marginal	▤
Poligonal	▥
Canal de Riego	▧
Eje del Rio	▨
Infraestructura Vial	▩
Cauce del Rio	▪
Catastro Ribereño	▫
Puentes	▬

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 33+797 - Km 35+085)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: CAYALTI	PLANO N°: 29
FECHA: 1899	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	



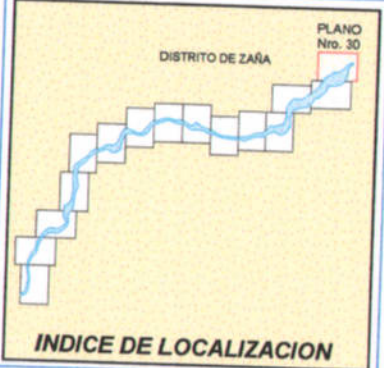
REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ZAÑA

PROYECTO:
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL: RIO ZAÑA
(Km 35+065 - Km 36+090)

ESCALA: 1 : 2 000	DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE	PROVINCIA: CHICLAYO	DISTRITO: A. DE LA CRUZ B.	PLANO N°: 30
FECHA: 1999	RESP. CATASTRO: ING. L. MORALES T.	REVISADO: ING. J. CHAVEZ H.	APROBADO: A. DE LA CRUZ B.	

LEYENDA

- Hito Faja Marginal 
- Faja Marginal 
- Poligonal 
- Canal de Riego 
- Eje del Rio 
- Infraestructura Vial 
- Cauce del Rio 
- Catastro Ribereño 
- Puentes 



ANEXO

1. Mapa de ubicación de ríos con delimitación de faja marginal
2. Mapa de Distritos de Riego del Perú
3. Descargas máximas anuales del río Zaña (m³/s), de 1960 a 1999
4. Cuadro de ubicación de hitos (Coordenadas UTM) de la faja marginal
5. Instructivo Técnico N° 001-DGAS-DODR

MAPA DE UBICACIÓN DE LOS RÍOS CON DELIMITACIÓN DE FAJAS MARGINALES



- RÍOS CON DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL**
- | | |
|------------------|---------------|
| 1. Zarumilla | 17. Pativilca |
| 2. Tumbes | 18. Supe |
| 3. Chira | 19. Huaura |
| 4. Piura | 20. Chancay |
| 5. Motupe | 21. Chillón |
| 6. La Leche | 22. Rimac |
| 7. Reque | 23. Lurín |
| 8. Zaña | 24. Mala |
| 9. Chamán | 25. Cañete |
| 10. Jequetepeque | 26. Chico |
| 11. Chicama | 27. Matagente |
| 12. Moche | 28. Pisco |
| 13. Lacramarca | 29. Ica |
| 14. Santa | 30. Grande |
| 15. Casma | 31. Ingenio |
| 16. Fortaleza | |

LEYENDA

- Capital de la República
- Ríos con Delimitación de Fajas Marginales
- Distritos de Riego con Delimitación de Fajas Marginales
- Distrito de Riego
- Límite Internacional
- Límite de Distritos de Riego
- Red Hidrográfica del Perú
- Litoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS - DGAS

DISTRITOS DE RIEGO DEL PERÚ



LEYENDA

- Vertiente del Pacífico
- Vertiente del Atlántico
- Vertiente del Titicaca
- Capital de la República
- Limite Internacional
- Limite de Distritos de Riego
- Red Hidrográfica del Perú
- Litoral

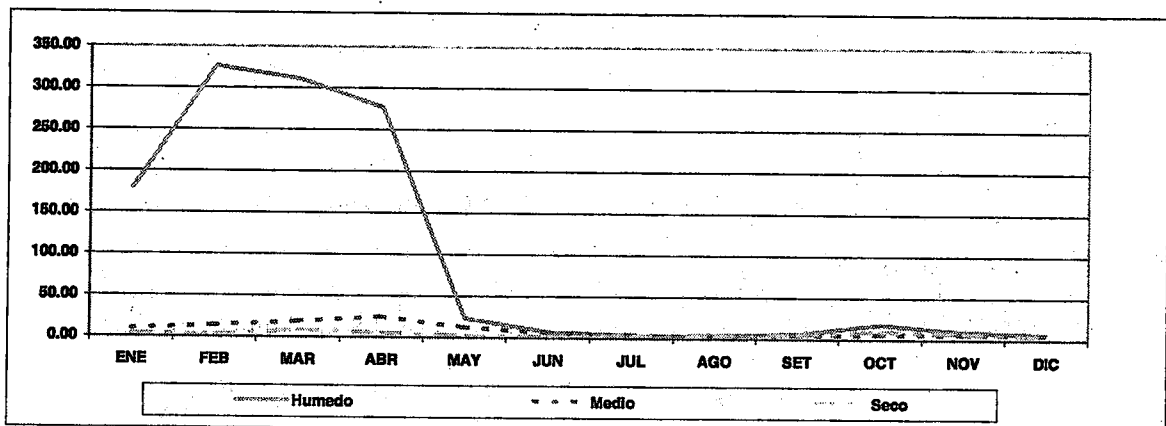
DESCARGAS MEDIAS MENSUALES DEL RÍO ZAÑA(m3/s)

Area: 2158 km2

Estación : El Batan	Máximo : 326.50 m3/seg	Latitud : 6°50'	Periodo : 39 años
Código : 201001	Altitud : 212 msnm	Longitud : 79°18'	1,960 a 1,999

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROM ANUAL
1960	5.50	13.22	16.05	11.00	19.53	6.88	3.64	3.19	4.70	3.02	3.79	4.62	7.93
1961	7.32	7.61	17.85	15.09	16.78	7.54	3.66	2.50	3.40	2.54	3.64	4.53	7.72
1962	8.13	30.87	18.88	26.19	12.64	6.35	4.55	2.76	3.30	2.85	3.10	2.35	10.16
1963	2.41	1.68	10.02	13.80	7.63	2.92	1.67	1.68	1.56	2.94	3.03	5.39	4.56
1964	12.88	15.87	17.21	24.54	13.61	6.17	5.04	5.39	5.34	7.54	9.44	5.28	10.69
1965	10.78	6.39	48.67	40.14	10.25	5.90	4.45	3.37	4.93	6.18	10.08	10.37	13.46
1966	16.09	6.20	11.69	13.53	10.57	6.02	3.57	2.86	3.96	11.09	5.84	5.45	8.07
1967	23.75	46.55	19.49	25.02	9.92	7.80	8.17	4.30	4.66	6.65	6.06	2.73	13.76
1968	2.73	2.50	8.39	4.94	2.10	1.57	3.27	3.53	4.58	9.11	6.79	3.67	4.43
1969	5.16	13.23	26.67	29.54	8.53	7.76	3.98	3.84	3.18	3.00	5.62	8.30	9.90
1970	20.71	4.44	10.45	14.22	29.18	10.86	6.26	4.20	6.83	13.36	9.89	15.56	12.16
1971	10.01	11.46	66.94	61.40	23.69	10.19	8.71	12.12	13.47	15.40	16.47	11.46	21.78
1972	22.63	14.15	144.89	55.71	12.73	8.00	5.88	4.00	3.01	4.64	3.89	8.61	24.01
1973	11.99	16.76	65.80	43.52	42.42	25.97	9.87	6.85	9.27	8.08	11.22	5.31	21.42
1974	9.28	15.82	16.48	11.00	8.34	8.97	8.70	3.13	11.54	11.52	5.75	4.61	9.60
1975	25.26	23.55	59.80	123.77	36.80	10.49	13.69	6.36	19.81	39.81	12.29	8.18	31.65
1976	87.31	41.18	16.06	25.20	19.39	24.75	4.88	3.18	3.12	2.50	2.39	3.02	19.42
1977	7.99	62.44	44.77	26.69	15.78	8.07	5.63	2.82	3.18	2.78	3.29	7.01	15.87
1978	3.67	5.88	56.25	24.25	13.00	5.94	3.22	2.41	3.79	4.10	3.76	6.52	11.07
1979	8.01	4.45	33.61	13.52	8.37	5.79	3.52	3.06	3.66	2.51	1.64	1.41	7.46
1980	2.60	3.65	12.01	7.96	2.97	4.63	1.58	1.41	1.17	7.02	10.42	9.30	5.39
1981	3.30	50.48	35.88	11.75	6.64	5.03	3.72	1.98	2.44	6.46	7.04	4.62	11.61
1982	3.50	6.37	4.77	19.17	11.46	6.41	3.08	2.25	3.16	7.19	16.20	11.78	7.95
1983	146.25	23.00	177.50	120.94	116.25	4.63	8.81	5.21	4.95	5.44	3.90	10.06	52.25
1984	7.69	38.73	63.75	15.13	16.88	13.84	10.50	5.03	7.25	0.00	7.06	7.56	16.12
1985	4.41	8.25	13.00	6.08	4.34	3.45	2.75	3.05	8.58	4.59	1.99	2.00	5.21
1986	16.63	8.08	25.00	40.63	34.50	8.66	3.50	3.50	4.00	4.24	7.41	11.13	13.94
1987	12.88	40.00	21.19	16.58	6.53	3.94	2.39	2.50	3.70	3.74	3.61	2.38	9.95
1988	5.29	13.71	9.17	11.96	8.60	5.58	3.10	4.50	2.99	7.18	6.76	3.40	6.83
1989	8.51	70.83	35.70	18.75	11.60	4.86	4.14	2.61	4.49	7.69	6.18	2.74	14.84
1990	2.33	4.68	17.68	10.96	8.83	5.48	3.40	1.35	1.79	4.37	7.27	8.10	6.35
1991	3.44	6.58	15.61	12.9	18.68	4.52	2.73	1.59	0.98	3.42	2.80	5.27	5.97
1992	9.24	4.85	14.37	29.73	14.03	9.15	3.19	1.85	3.04	4.68	2.69	2.26	14.55
1993	2.86	12.33	45.18	35.36	16.68	10.29	4.79	2.93	4.41	11.99	15.05	5.40	11.42
1994	12.53	6.95	44.26	43.25	20.41	9.75	5.70	3.40	3.65	3.37	4.92	11.69	14.16
1995	9.25	24.49	10.20	15.43	6.78	4.40	4.24	2.17	2.06	5.30	6.13	10.98	8.45
1996	16.75	23.33	24.46	15.20	10.88	6.46	4.00	1.89	2.06	6.68	7.93	2.58	10.19
1997	2.55	48.31	14.74	26.04	8.40	5.00	3.11	1.58	2.14	4.06	19.06	14.09	12.42
1998	177.71	326.50	311.00	276.87	23.25	7.00	3.63	3.90	6.24	17.74	9.39	6.43	97.47
1999	15.00	65.25	17.70	53.45	49.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.73
MEDIA	19.53	28.67	40.46	35.34	18.10	7.41	4.81	3.39	4.70	6.93	6.95	6.51	15.23
MAXIMO	177.71	326.50	311.00	276.87	116.25	25.97	13.69	12.12	19.81	39.81	19.06	15.56	97.47
MINIMO	2.33	1.68	4.77	4.94	2.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.43
DESV.	36.48	52.55	56.61	47.47	19.58	5.03	2.74	2.00	3.69	6.69	4.39	3.73	15.85
SUMA	761.67	1118.29	1577.96	1378.31	687.64	281.58	187.53	132.40	183.35	270.10	271.10	253.89	591.99

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL
Humedo	177.71	326.50	311.00	276.87	23.25	7.00	3.63	3.90	6.24	17.74	9.39	6.43	97.47
Medio	9.24	13.71	18.88	24.25	12.12	6.26	3.98	3.06	3.70	5.30	6.13	5.40	11.24
Seco	2.73	2.50	8.39	4.94	2.10	1.57	3.27	3.53	4.58	9.11	6.79	3.67	4.43



HITOS DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO ZAÑA (UTM)

MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
HITO	ESTE	NORTE	HITO	ESTE	NORTE
1	642122	9218252	1	643596	9219145
2	642369	9218688	2	644635	9218884
3	642575	9218952	3	645037	9218906
4	642872	9219142	4	645380	9218998
5	643308	9219381	5	645962	9219074
6	643704	9219480	6	646092	9219373
7	644116	9219397	7	646152	9220004
8	644693	9219232	8	646417	9220547
9	645047	9219348	9	646593	9220804
10	645336	9219397	10	646622	9221075
11	645929	9220081	11	646527	9221544
12	646011	9220403	12	646769	9221787
13	646212	9220743	13	646945	9222073
14	646307	9221158	14	647136	9222241
15	646290	9221504	15	647224	9222395
16	646411	9221885	16	647326	9222736
17	646671	9222145	17	647342	9222961
18	646732	9222249	18	647390	9223348
19	646827	9222309	19	647415	9224178
20	646983	9222404	20	647568	9224927
21	647034	9222456	21	647738	9225421
22	647160	9222921	22	648076	9225836
23	647075	9223629	23	648335	9226062
24	646927	9223969	24	648741	9226052
25	646849	9224437	25	648976	9226106
26	646842	9224614	26	649201	9226360
27	647019	9225040	27	649416	9226649
28	647331	9225377	28	649539	9226847
29	647552	9225642	29	649771	9226774
30	647945	9226031	30	650111	9226705
31	648334	9226394	31	650409	9226712
32	648673	9226444	32	650558	9226831
33	648983	9226394			
34	649081	9226591			
35	649263	9226803			
36	649545	9227013			
37	649911	9227023			
38	650380	9226946			



INSTRUCTIVO TECNICO N° 001-DGAS-DODR
(Aprobado por R.D. N° 0035-80-AA-DGAS, del 28OCT80)

DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES Y PARA LA OCUPACION TEMPORAL DE RIBERAS NATURALES CON FINES DE SIEMBRA DE CULTIVOS TEMPORALES

1) FINES.-

- a) Establecer y uniformizar criterios para:
- b) Definición de linderos de los álveos o cauces, riberos y fajas marginales.
- c) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para el establecimiento de cultivos temporales.
- d) Definición de linderos de propiedades marginales.
- e) Definir los formularios de registro a ser utilizados por las Direcciones Regionales del Ministerio de Agricultura y Alimentación, para llevar el control de las propiedades marginales y de los usuarios temporales.

2) NORMAS GENERALES.-

Para los efectos del presente instructivo se tendrá en cuenta las siguientes definiciones así como el croquis que se adjunta en el Anexo N°3.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



a) Nivel Mínimo de las Aguas

Es el nivel mínimo de las aguas que éstas alcanzan en la época de estiaje.

b) Alveo o Cauce

Es el continente de las aguas que éstas ocupan en su máxima creciente.

c) Ribera Natural

Se entiende por riberas las áreas de los ríos, arroyos, torrentes, lagos, lagunas, comprendidas entre el nivel de sus aguas mínimas y el que éste alcance en sus mayores avenidas ordinarias.

Debiendo distinguirse:

i) Riberas Naturales con Riego

Es el área utilizable para el establecimiento de cultivos temporales los que para su desarrollo deben ser abastecidas con riego.

ii) Riberas Naturales Inundable (Barreal)

Es la ribera natural sujeta a inundaciones periódicas y que es utilizada para el establecimiento de cultivos de inundación.

iii) Ribera Natural para Cultivos en Secano

Es la ribera natural utilizada para el establecimiento de cultivos temporales, no sujetas a inundaciones periódicas ni abastecidas con riego.

d) Fajas Marginales

Area inmediata superior a la ribera de un río, arroyo, lagunas, charcos, estanque, vaso de almacenamiento y otros.

e) Caminos de Vigilancia

Area paralela a la faja marginal comprendida entre éstas y las áreas confinantes con propiedades o reservas y/o adjudicaciones. Esta en función a la importancia de ancho de vía que determine la autoridad de aguas.

f) Propiedades Marginales

Son predios rústicos confinantes con las márgenes de los álveos o cauces de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, esteros, golfos, bahías, ensenadas o con el mar territorial.

g) Máxima Avenida Ordinaria

Es el caudal punta o pico determinado estadísticamente en base a los registros hidrológicos existentes.

h) Periodo de Retorno

Es el número medio de años en los que un suceso será igualado o sobrepasado.

3) NORMAS ESPECIFICAS.-**a) ALVEO O CAUCE****i) Delimitación.**

Definición de los linderos correspondientes al álveo o cauce.

El lindero exterior del álveo o cauce se definirá en base a los siguientes criterios:

(1) Para el caso de los álveos o cauces definido o estabilizados ya sea en forma natural o artificial se tomará como lindero exterior el que se encuentra señalizado en el terreno.

(2) Para el caso de álveos o cauces no definidos se seguirán los siguientes criterios:

(a) Para las regiones de la Costa, Sierra y Selva Alta. Se tendrá en cuenta la máxima creciente a que se refiere el Art. 2° del Capítulo I el Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas la que estará definida por:

(i) El nivel que alcance el agua en ambas márgenes que corresponde al caudal máximo determinado estadísticamente para un período de retorno de 20 ó más años según las características del régimen de la fuente de agua.

(ii) La Señalización en el plano respectivo de los niveles máximos que hubiera alcanzado el agua con respecto a puntos notables del terreno y que se encuentran señalizados en el mismo, determinados en base a la información colectada en el campo, así como la proporcionada por personal conocedor del lugar.

(iii) Las líneas que unen las máximas crecientes corresponderán a los linderos del álveo o cauce.

(b) Para la región Selva Baja.- Los linderos correspondientes al álveo o cauce corresponderán a la caja de la fuente de agua, a la que se adicionarán las áreas sujetas a inundación periódica determinadas en aplicación del Reglamento de Clasificación de Tierras, así como en los casos necesarios se deberán utilizar información proporcionada por personal conocedor del lugar y/o inspecciones oculares.

(i) A los accidentes naturales o artificiales a lo largo del álveo o cauce pudiendo en determinados casos coincidir el lindero del álveo o cauce con el lindero exterior de la faja marginal correspondiente (cauces encañonados, tramos inaccesibles, etc.).

ii) Determinación de áreas.

El área correspondiente al álveo o cauce será determinada en base a la longitud del mismo y a los linderos exteriores determinado en base a los criterios antes mencionados.

b) FAJAS MARGINALES

i) Delimitación

(1) Determinación del lindero interior.

El lindero interior de las fajas marginales será el correspondiente al lindero exterior del álveo o cauce.

(2) Determinación del lindero exterior.

El lindero exterior de la faja marginal se determinará en base a los siguientes criterios:

- (a) Al (los) servicio(s) que prestan.
- (b) A su situación como áreas marginales reservadas para defensa nacional o para servicios públicos determinadas por el Poder Ejecutivo.
- (c) En lo posible el lindero exterior de la faja marginal debe ser paralelo al lindero del álveo o cauce en su correspondiente margen.

ii) Determinación del Area.

El Area correspondiente a cada una de las fajas marginales será determinada para la superficie encerrada entre el lindero exterior de estas y la correspondiente al álveo o cauce.

c) RIBERAS NATURALES

i) Delimitación.-

(1) Determinación del lindero interior.-

Los linderos interiores de ambas riberas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13° del Cap. II del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas corresponde al nivel de sus aguas mínimas, el que será definido para cada Región del Perú por la autoridad local de aguas en base a su conocimiento de campo y criterio.

(2) Determinación del lindero exterior.

Los linderos de los álveos o cauces corresponderán a los linderos exteriores de las riberas.

(3) Determinación de Areas.

La superficie encerrada entre los linderos definidas de acuerdo a los criterios anteriores, corresponderán al área de las riberas.

(4) Determinación de áreas a ser ocupadas para siembra de cultivo temporal.

Para este efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- (a) Que por efecto de la clasificación de estos suelos por uso mayor en aplicación del Reglamento de Clasificación de tierras no sean consideradas como zona de protección.
- (b) Que las áreas que determinen sean factibles de ser explotadas económicamente.
- (c) Que por su ubicación no conlleven la destrucción e las defensas vivas, naturales o artificiales del cauce.
- (d) Que al ser explotadas, no coadyuven a la erosión de las márgenes poniendo en peligro propiedades marginales o terrenos del estado.
- (e) Que se respeten los usos y costumbres establecidas anteriormente tales como el derecho de vía, de abrevadero da ganado, de pastoreo, etc.
- (f) Que, para el caso de riberas ubicadas en zonas de frontera en aplicación de lo indicado en el segundo párrafo del Art. 15° del Reglamento del Cap. II del Título VI del D.L. N°17752 Ley General de Aguas, la ubicación de estas áreas se sujetarán a los criterios que la Región Militar respectiva imparta.

ii) Autorización para la ocupación temporal de riberas naturales para establecimiento de cultivos temporales.-

(1) De los Usuarios.-

Para conceder autorización para el uso de riberas naturales se tendrá en cuenta el orden de preferencias que se indica a continuación:

- (a) Personas naturales que no cuenten con tierras en propiedad, ni con ingresos económicos derivados de otra actividad productiva, a excepción de las regiones de la selva y selva alta en que se aplicará lo dispuesto en los Arts. 26° y 52° del D.L. N° 22175, dándose prioridad para el otorgamiento a las comunidades nativas.
- (b) Personas naturales propietarios de terrenos cuya superficie cultivable no alcance el mínimo de la Unidad Agrícola Familiar.

- (c) Personas naturales o jurídicas que demuestren haberlos cultivado en la campaña anterior.
- (d) Personas naturales o jurídicas que cuenten con propiedades marginales a las riberas naturales, factibles de explotarse temporalmente.
- (e) Otros posibles Usuarios.

En los casos de usuarios individuales, en lo posible, debe otorgarse la autorización y/o los certificados de posesión, aplicando el principio de obtener beneficios sin afectar el derecho de los demás.

(2) De las Areas Máximas sujetas a autorización de uso.

Los límites máximos que corresponden a dicha autorización serán:

(a) Regiones Costa y Sierra.

No será mayor a tres(3) veces la superficie correspondiente al mínimo de la Unidad Agrícola Familiar fijado para la zona por el D.S. N° 49-7C-AG del 10 MAR. 70.

(b) Región de la Selva.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 52° del D. L. N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva la superficie máxima a ser otorgada en usufructo temporal no excederá de 10.0 Hectáreas.

(3) Trámite.

(a) Solicitud

Para el usufructo de estas áreas, los usuarios presentarán una solicitud indicando la superficie y el cultivo temporal a desarrollar. No se aceptarán solicitudes que comprendan mayores áreas que las indicadas en el acápite anterior.

(b) Resolución

La autoridad local de aguas otorgará la autorización solicitada siempre y cuando el cultivo a desarrollarse encuentre comprendido en la relación de cultivos temporales susceptibles de sembrar en las riberas.

En la resolución autorizativa se deberá indicar las obligaciones de los usuarios así como las limitaciones contenidas en los Arts. 17° y 18° del Cap. II del reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas.

iii) Relación de Cultivos.

Para determinar la relación de cultivos susceptibles de ser explotados en las riberas naturales se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Se tomará como base la relación de cultivos que se encuentran fijados en las metas de producción de la zona y/o aquellos que son necesarios promocionarlos dentro de la misma.

- (2) De estos cultivos se escogerán aquellos cuyo calendario de siembra se encuentre encuadrado dentro del periodo en que es factible su siembra y cuyo periodo vegetativo sea menor o igual al período que comúnmente son explotados en las riberas.

iv) Registro de Usuarios Temporales.

La Administración Técnica del Distrito de Riego o la Jefatura del distrito Forestal respectivo en caso de que aquella no esté organizada, establecerá obligatoriamente el registro de usuarios temporales de los cauces de su jurisdicción inscribiendo de oficio a aquellos que lo hubieran estado ocupando anteriormente.

Dicho registro deberá ser actualizado anualmente, ya que la autorización a certificación a que se refiere la Ley General de Aguas y la Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de Ceja de Selva son a Título Temporal y por una campaña agrícola.

El registro de Usuarios temporales se llevará a cabo teniendo en cuenta el formato e instrucciones del Anexo N° 1 adjunto.

v) Expedición de Certificados de Ocupación Temporal

Para este fin se seguirá el siguiente procedimiento:

El otorgamiento de certificados de ocupación temporal en riberas y fajas marginales será otorgado por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural previo informe de la Autoridad de Aguas correspondiente.

4) DEFINICIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDADES MARGINALES.-

a) Delimitación

i) Determinación del lindero interior

El lindero interior de la propiedad marginal estará constituido, por el lindero exterior de las fajas marginales determinadas en base a los criterios enunciados en las Normas Específicas.

b) Procedimiento

Las definiciones de Linderos de propiedades marginales se ceñirá al siguiente procedimiento:

- i) La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural de la Dirección Regional, preparará el expediente sobre fijación de linderos de propiedades marginales y lo remitirá a la Autoridad Local de Aguas, acompañando el plano respectivo.

- ii) La Autoridad Local de Aguas a lo que se comisione para el caso, recibirá el expediente y sobre el plano respectivo fijará los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y ancho de las fajas marginales habiéndose a la Ley General de Aguas D.L. 17752 y Reglamento del Título VI, así mismo a los criterios establecidos anteriormente, devolviendo el expediente a la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, para la consecución de su trámite.
- iii) La Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en función al plano de linderación de la propiedad marginal sobre la que se han definido los linderos correspondientes al álveo o cauce, riberas y fajas marginales determinará el área correspondiente a la propiedad marginal registrándole en el proyecto de resolución.

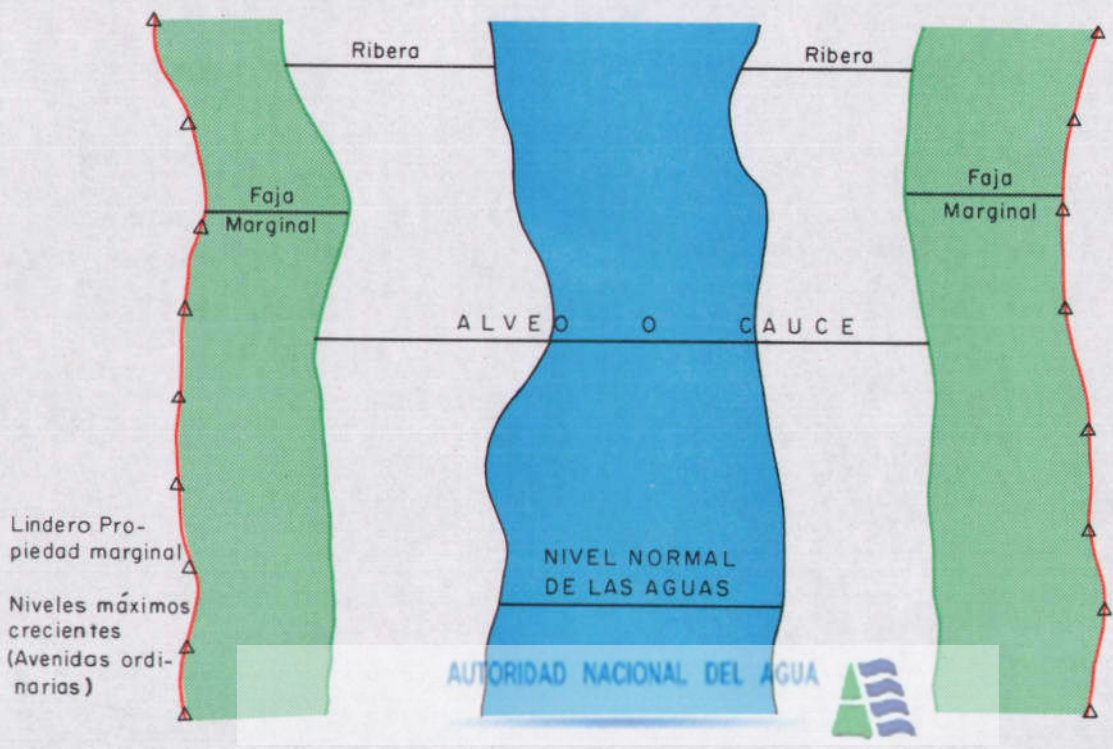
c) Registro de Propiedades Marginales

La Autoridad de Aguas, deberá llevar un registro de propiedades marginales.

Dicho registro se elaborará en base a los planos catastrales de linderos de los predios marginales y la relación de sus propietarios remitidos por la Sub-Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.



VISTA EN PLANTA



VISTA FRONTAL

